INPEC

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-03-2025

OBJETO

"CONSULTORIA PARA LA INTEGRACION EN EL APLICATIVO SISIPEC WEB DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DESARROLLO DE LA PRUEBA PILOTO Y ANALISIS DE DATOS DEL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF Y ENCUENTRO NACIONAL DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL PARA LA CUALIFICACIÓN DE LOS PROCESOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS DEL INPEC".

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2025

1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, a través de la plataforma de SECOP II.

Los proponentes deben estudiar la información contenida en el pliego de condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el presente pliego de condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la INPEC.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la INPEC, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El proponente conviene y autoriza que la INPEC designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta. El orden de los capítulos del presente pliego de condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el presente pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente pliego de condiciones, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día hábil cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el presente pliego de condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario, así se consignará expresamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

CONTROL SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. Así mismo los órganos de control correspondientes podrán ejercer la vigilancia y control al proceso. Para efectos de lo anterior podrán enviar las respectivas comunicaciones al correo subdirección.contractual@inpec.gov.co

COMUNICACIÓN INTERACTIVA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, el INPEC publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

OBJETO	*CONSULTORIA PARA LA INTEGRACION EN EL APLICATIVO SISIPEC WEB DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DESARROLLO DE LA PRUEBA PILOTO Y ANALISIS DE DATOS DEL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF Y ENCUENTRO NACIONAL DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL PARA LA CUALIFICACIÓN DE LOS PROCESOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS DEL INPEC.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado por el INPEC y el contratista, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Registro presupuestal.
VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL	El valor estimado para la presente contratación es hasta la suma de **MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.313.333.333,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.** El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con los CDP N° 41025 del 10/04/2025, FUENTE "NACIÓN", RECURSO. 10 SITUAC. CSF Unidad/Subunidad 12-08-00-000 INPEC - GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO C-1206-0800-11-40020112-1206018-02 ADQUIS. DE BYS- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOCIALIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL - FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RESOCIALIZACION, cuyo objeto es: PROYECTO INVERSION FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RESOCIALIZACION VIG 2025 BSITEM 901 CAPACITACION DE FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS EN LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LA CUALIFICACION Y EL FORTALECIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS 2025IE0071159, por valor de ($765.000.000), expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC, el cual se afectará hasta la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($765.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.** CDP N° 41125 del 10/04/2025 FUENTE "NACIÓN", RECURSO. 10 SITUAC. CSF Unidad/Subunidad 12-08-00-000 INPEC - GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO C-1206-0800-11-40020112-1206017-02 ADQUIS. DE BYS- SERVICIOS DE INFORMACIO DE LOS, cuyo objeto es: INTEGRAR AJUSTAR

<table>
<tr><td></td><td>APLICATIVO SISIPEC WEB EL INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL Y ENTREVISTA INICIAL, EL ICOC, LA ENTREVISTA DE SEGUIM FASE DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y EVALUACION Y ENTREVISTA XA PASO MEDIO Y FINAL B-902 2025IE0071162, por valor de ($350.000.000), expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC, el cual se afectará hasta la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.

CDP N° 41225 del 10/04/2025 FUENTE “NACIÓN”, RECURSO. 10 SITUAC. CSF Unidad/Subunidad 12-08-00-000 INPEC - GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO C-1206-0800-11-40020112-1206017-02 ADQUIS. DE BYS- SERVICIOS DE INFORMACIO DE LOS, cuyo objeto es: REALIZAR APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO Y SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION EN 8 ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL NIVEL NACIONAL BSITEM 903 2025 E0071162 GRUTA, por valor de ($200.000.000), expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC, el cual se afectará hasta la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El INPEC pagará el valor del contrato, por conducto del Grupo de Tesorería del Instituto, previa disponibilidad del PAC sólo se establecerán pagos contra servicio prestado o producto entregado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. El último pago se hará después de la entrega a satisfacción del servicio o producto final entregado en los términos del cronograma de actividades de la ficha técnica.

El valor del contrato será pagado de la siguiente forma:

<table>
<tr><th>PAGO</th><th>PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR CONTRATADO</th><th>POSICION CATALOGO DE GASTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Entrega del cronograma y plan de trabajo de cada una de las siguientes actividades del proyecto:

Integración y ajuste en el aplicativo SISIPEC web de los instrumentos para el tratamiento penitenciario en el módulo de tratamiento que corresponden al instrumento de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral, entrevista inicial, la entrevista de seguimiento en fase de tratamiento penitenciario y evaluación y entrevista para paso medio y final. Así como el formato entrevista para alta y el Instrumento para la caracterización de la actitud y aptitud ocupacional de las personas privadas de la libertad – ICOC, entrevista de actividades PASO media y final.
Todo lo anterior incluye su ajuste e inclusión en la versión Sisipec Web y sus respectivos reportes para análisis.

Diseño de la herramienta JASPERSOF, que permite la sistematización del modelo de seguimiento a los programas de tratamiento con el análisis de datos de los 23 indicadores en un enlace de Jaspersoft del INPEC, que permita la exportación en Excel, PDF, para descarga con gráficas y estadísticas.

Así como, propuesta técnica para el desarrollo del encuentro nacional de tratamiento penitenciario que incluya:

•Las orientaciones metodológicas basadas en técnicas outdoor para las temáticas a trabajar.</td><td>%26.8</td><td>C-1206-0800-11-40020112-1206017-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LOS

C-1206-0800-11-40020112-1206017-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		•Enfoque teórico de aprendizaje significativo en la cual se va basar el diseño metodológico de las temáticas. •Prototipo del material didáctico. •Material visual temático basado en el aprendizaje significativo. • Los instrumentos de captura de información.		
	2	25% del avance integración y ajuste en el aplicativo SISIPEC web de los instrumentos para el tratamiento penitenciario en el módulo de tratamiento que corresponden al instrumento de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral, entrevista inicial, la entrevista de seguimiento en fase de tratamiento penitenciario y evaluación y entrevista para paso medio y final. Así como el formato entrevista para alta y el Instrumento para la caracterización de la actitud y aptitud ocupacional de las personas privadas de la libertad – ICOC, entrevista de actividades PASO media y final. Todo lo anterior incluye su ajuste e inclusión en la versión Sisipec Web y sus respectivos reportes para análisis. 25% de la herramienta JASPERSOF, que permite la sistematización del modelo de seguimiento a los programas de tratamiento con el análisis de datos de los 23 indicadores en un enlace de Jaspersoft del INPEC, que permita la exportación en Excel, PDF, para descarga con gráficas y estadísticas. Bosquejo de la estructura y contenidos de la cartilla a entregar en el marco del encuentro nacional de tratamiento penitenciario.	%34.8	C-1206-0800-11-40020112-1206017-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LOS C-1206-0800-11-40020112-1206018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOCIALIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL - FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RESOCIALIZACION.
	3.	Entrega final de los productos de cada una de las actividades del proyecto y el informe final así: 100% de la integración y ajuste en el aplicativo SISIPEC web de los instrumentos para el tratamiento penitenciario en el módulo de tratamiento que corresponden al instrumento de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral, entrevista inicial, la entrevista de seguimiento en fase de tratamiento penitenciario y evaluación y entrevista para paso medio y final. Así como el formato entrevista para alta y el Instrumento para la caracterización de la actitud y aptitud ocupacional de las personas privadas de la libertad – ICOC. 100% de la herramienta JASPERSOF, con la sistematización del modelo de seguimiento a los programas de tratamiento, análisis de datos de los 23 indicadores en un enlace de Jaspersoft del INPEC, con exportación en Excel, PDF, para descarga con gráficas y estadísticas. Así como, informe final con los resultados de la prueba piloto realizada en los ocho (8) establecimientos de reclusión indicados por el INPEC en un documento técnico señalando las dificultades presentadas, fallas del aplicativo y los requerimientos no cumplidos, y análisis de los ajustes realizados.	%38.4	C-1206-0800-11-40020112-1206018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOCIALIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL - FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RESOCIALIZACION.

		Cartilla formativa física para cada participante con la temática abordada con las técnicas para replicar en los centros de costo y memorias del evento en forma digital. Entrega del informe final del desarrollo del encuentro nacional de tratamiento penitenciario en un documento técnico señalando las dificultades presentadas, fallas.		

a) Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la factura electrónica respectiva por el valor de pago acordado y los documentos requeridos para el mismo.
b) El contratista deberá presentar al supervisor para revisión la factura electrónica emitida dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente a cada pago acordado, junto con los anexos de ley que apliquen para el pago.
c) Para el último pago programado, el contratista facturará una vez terminada la ejecución del contrato sin que sobrepase la presente vigencia fiscal.
d) El Contratista deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
e) La Entidad cancelará de conformidad con las normas legales vigentes, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, la cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 615 y 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.
f) El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del INPEC, de tal manera que el Instituto no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.
g) El Instituto hará las retenciones a que haya lugar en el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
h) Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.
i) En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecuten las obligaciones contractuales.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto a contratar será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C para las actividades 1, 2 y 4. Para la actividad 3 (prueba piloto) en los Establecimientos de Reclusión que se relacionan a continuación:

REGIONAL	N°	ERON
CENTRAL	1	CPMS BOGOTÁ
	2	COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE BOGOTA-COBOG
	3	CPAMSM BOGOTÁ
OCCIDENTAL	4	CPAMS POPAYÁN (ERE)
NORTE	5	CPAMS VALLEDUPAR
ORIENTE	6	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA
NOROESTE	7	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL
VIEJO CALDAS	8	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ

MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Modalidad de Selección que corresponde en razón al objeto a contratar es la CONCURSO DE MERITOS, reglamentada por el numeral 3 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, a la letra señala, reglamentada por el Decreto No. 1082 de 2015.
PARTICIPANTE	Podrán participar todas las personas Naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporal, o promesas de sociedad futura con capacidad legal que reúnan los requisitos habilitantes para

	participar y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalados en la Ley.
LIMITACIÓN A MIPYMES	El presente proceso de Contratación NO es susceptible de convocatoria limitada a Mipyme de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial.
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

2.2. Cronología del Proceso

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Resolución de Apertura y Publicación de los Estudios y Documentos Previos Definitivos Y Pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 6/08/2025	
Observaciones a los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	**Desde:** 8/08/2025	Hasta: 11/08/2025
Respuesta a Observaciones los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	13/08/2025	
Fecha Límite para expedir Adendas	14/08/2025	
Diligencia de Cierre del Proceso	**Lugar: Plataforma SECOP II** **Fecha:** 15/08/2025 **Hora:** 10:00 am	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	20/08/2025	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas	**Desde:** 21/08/2025	**Hasta:** 25/08/2025
Publicación de la Evaluación Definitiva	27/08/2025	
Acto administrativo de adjudicación	**Fecha:** 27/08/2025	
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece que "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas".

3. OBJETO

CONSULTORIA PARA LA INTEGRACION EN EL APLICATIVO SISIPEC WEB DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DESARROLLO DE LA PRUEBA PILOTO Y ANALISIS DE DATOS DEL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF Y ENCUENTRO NACIONAL DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL PARA LA CUALIFICACIÓN DE LOS PROCESOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS DEL INPEC.

3.1. Clasificación de códigos UNSPSC

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

El objeto a contratar está clasificado en la UNSPSC de la siguiente manera y el proponente se puede presentar a cualquiera de las dos clasificaciones o ambas ya sea por F Servicios o por E Producto Final.

Segmento	Familia	Clase	Código
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	15 – servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	80101500
81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – Servicios informáticos	15 – Ingeniería de Software o hardware	81111500

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (ANEXO - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS)

El oferente está obligado a garantizar el otorgamiento de las Especificaciones Técnicas Básicas Obligatorias, las cuales se dan por aceptadas con la firma del **ANEXO No. 2 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS** del presente proceso.

ACTIVIDADES	DESCRIPCION
1.INTEGRAR EN EL APLICATIVO SISIPEC WEB INSTRUMENTOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO	**1.1 AMBIENTE DE DESARROLLO** 1.1.1 Herramientas de desarrollo: La solución de software debe ser desarrollada e implementada en el framework ADF y se debe integrar como parte del aplicativo SISIPEC WEB. 1.1.2. Servidor de aplicaciones: El software se debe desplegar en un servidor de aplicaciones WEB LOGIC 12C o superior. Se deben construir los componentes funcionales de la aplicación y los componentes de software que hacen parte la solución; utilizando el framework ADF. Todas las páginas generadas deben ser nuevas y no producto de una conversión de forms a ADF Por ejemplo generación de código a través de frameworks o generadores de código). 1.1.3. Hardware: La solución final de software se debe implementar en un ODA (Oracle DatabaseAppliance X8-2-HA) con sistema operativo Oracle Linux ver. 7. 1.1.4 Base de datos: La base de datos donde se crearán todos los objetos (tablas, vistas, funciones, procedimientos) es ORACLE 19 c. Los datos se deben controlar y administrar desde el motor de bases de datos ORACLE 19 c. 1.1.5. Consistencia: debe existir uniformidad con la imagen institucicnal en: - Ubicación de logos - Colores - Fuentes - Ubicación de herramientas como la "búsqueda", navegación y accesibilidad - Uso de imágenes - Botones de acción - Colores de enlaces - Formularios - Gráficos 1.1.6. Derechos de autor: todos los derechos respecto al módulo a desarrollar (paginas, reportes y objetos de la base de datos) serán propiedad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. 1.1.7. Tiempo Asignación de recursos por un periodo de 4 meses 1.2 DESARROLLO Integrar y ajustar en el aplicativo SISIPEC web en el módulo de tratamiento el instrumento de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral, entrevista inicial, el ICOC, la entrevista de seguimiento en fase de tratamiento penitenciario y evaluación y entrevista para paso medio y final. 1.3. ADMINISTRACION Y SEGURIDAD DEL SISTEMA La administración y seguridad del software, se adaptará de acuerdo con los parámetros definidos para el aplicativo SISIPEC WEB, esta opción permitirá la administración del módulo contratado y el control de acceso a través de usuarios (mediante el manejo de usuarios, contraseñas, roles, menús y auditoría en tabla). 1.4. IMPLEMENTACIÓN De común acuerdo con el INPEC, el proponente debe diseñar un plan para la implementación de las nuevas páginas, reportes y objetos de la base de datos en los servidores de producción de la Dirección General. 1.5. GARANTÍA Y SOPORTE Garantía: tres (3) meses a partir de la finalización del contrato para páginas, reportes y objetos de la base de datos instalados. En el evento de presentarse algún tipo ce incidente en la funcionalidad del módulo contratado y eventos que sean ajenos al desempeño de la base de datos del INPEC,

<table>
<tr><td></td><td>este se debe reportar por correo electrónico y tener respuesta en máximo tres (3) horas. El oferente de acuerdo con la complejidad del incidente entregará la solución en un tiempo determinado y de ser necesario atención en sitio en el evento de no encontrar solución remota, sin cargo adicional para el INPEC.
Durante el período de tiempo de la garantía las páginas nuevas de ADF y los nuevos reportes deben funcionar de manera correcta.
Soporte: Debe ser 5x9 en días hábiles de 8:00 a.m. a 5:00 p.m y se atenderá durante el tiempo que dure la garantía.
Se deberá contar con un procedimiento de soporte para solucionar las novedades que se puedan presentar.
El oferente debe garantizar el seguimiento adecuado de los eventos reportados hasta su cierre y soluc ón, además, se debe informar constantemente por correo electrónico sobre los progresos al supervisor del contrato</td></tr>
<tr><td>2. DESARROLLO DE ANALISIS DE DATOS DEL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF</td><td>2.1. Herramienta BI: Desarrollo en Jaspersoft business intelligence professional.
2.2. Versión: Ultima en el Mercado
2.3. Horas de Desarrollo: Por demanda por parte del INPEC- dirección de atención y tratamiento DIRAT mediante acuerdos previos de utilización como proyectos BI (inteligencia de negocios) individuales con alcance, recursos y tiempos finitos para su ejecución.
2.4. Cantidad Bolsa de horas: Mínimo 450 horas
Metodología a utilizar en el Proyecto:Para el Desarrollo de los proyectos se deberá utilizar frameworks agiles (SCRUM).
2.5. FASES DEL PROYECTO
2.5.1. Identificación de las necesidades
- Se requiere realizar los desarrollos de los proyectos en la herramienta para la implementación del Modelo de Seguimiento a los Programas de Tratamiento Integral y lograr la recolección de la información y medición de los siguientes indicadores:
<table>
<tr><th>Nombre del indicador</th><th>Definición</th><th>Fórmula de cálculo</th></tr>
<tr><td>Cobertura de PPL que Acceden a Programas de Tratamiento Penitenciario para su Resocialización</td><td>El indicador mide el porcentaje de Personas Privadas de la Libertad (PPL) que acceden a los programas de tratamiento penitenciario para su resocialización, independientemente de la fase en la que se encuentren.</td><td>Cobertura de acceso=(Número de PPL que accede a programas de tratamiento / Número total de PPL disponible para acceder a programas de tratamiento)*10</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento a la cantidad de Personal Idóneo para la Ejecución de Programas de Tratamiento Integral</td><td>Este indicador evalúa si el personal asignado a la ejecución de programas de tratamiento integral posee las competencias, habilidades, formación y número adecuado para garantizar la efectividad de los mismos.</td><td>Cumplimiento a la Necesidad de Personal Idóneo para la Ejecución de Programas de Tratamiento Integral= Número de personal idóneo asignado a los programas de tratamiento integral*/Número total de personal requerido para ejecutar los programas de tratamiento integral) *100</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Programas Psicosociales con fines de tratamiento penitenciario para PPL</td><td>Porcentaje de Personas Privadas de la Libertad (PPL) que han recibido intervención psicosocial en relación con el total de PPL condenada</td><td>Cobertura= (Numero de PPL atendida en programas psicosociales con fines de tratamiento / Número total de la PPL que debería ser atendida según PLANES DE TRATAMIENTO) *100</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Programas de inducción al tratamiento</td><td>Porcentaje de Personas Privadas de la Libertad (PPL) que han terminado el programa de tratamiento integral con la creación del proyecto de vida en relación con el total de PPL condenada.</td><td>Cobertura= (Personas Privadas de la Libertad (PPL) que han terminado el programa de tratamiento integral con la creación del proyecto de vida / PPL condenada que ingresa en el periodo) *100</td></tr>
<tr><td>Número de PPL que Finalizan los Programas Psicosociales con Fines de Tratamiento penitenciario</td><td>El indicador mide el número de PPL inscritos vs los que finalizaron el programa.</td><td>Tasa de finalización= (Número de PPL que terminan los programas psicosociales / Número total de PPL inscrita en los programas) *100</td></tr>
<tr><td>Ejecución de Actividades Psicosociales con Fines de Tratamiento Penitenciario Integral</td><td>El indicador mide la relación entre el número total de actividades planificadas en el registro de "Planeación de programas psicosociales con fines de tratamiento" y el número de actividades que se efectivamente se cumplen (se ejecutan según lo previsto) dentro de los programas psicosociales destinados al tratamiento de las PPL condenada en fase de observación, diagnóstico y clasificación. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la implementación de los programas.</td><td>Cumplimiento de actividades= (Número de módulos de programas psicosociales con fines de tratamiento ejecutados en la PPL condenada en cada una de las fases de tratamiento/ Número de módulos psicosociales con fines de tratamiento a implementar en la PPL condenada en cada una de las fases de tratamiento)</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	PPL que Finalizan Actividades de Estudio en el ERON	Este indicador mide el número total de Personas Privadas de la Libertad (PPL) que completan con éxito las actividades de estudio o enseñanza ofrecidos en el ERON (Establecimiento de Reclusión para Personas Privadas de la Libertad). Los programas pueden incluir estudios de primaria, secundaria, formación técnica, o cualquier otro tipo de formación académica o educativa que se ofrezca en el ERON	Tasa de finalización= (Número de PPL que se certifican en los programas de Estudio y enseñanza / Número total de PPL inscrita en los programas) *100
	Porcentaje de Programas de educación para Certificación de PPL	Este indicador evalúa el porcentaje de programas de educación implementados dentro del INPEC que están orientados a la certificación de habilidades y conocimientos de las PPL, permitiendo su reintegración efectiva a la sociedad con una calificación formal.	Número de programas de educación para certificación = Número de programas de educación disponibles para obtener certificación / Número total de programas de educación disponibles en el ERON) *100
	Cobertura en las actividades de Estudio	Mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que están participando activamente en actividades de estudio dentro del ERON, en relación con el total de PPL elegibles para estas actividades. Las actividades de estudio pueden incluir educación primaria, secundaria, formación técnica, talleres, cursos de habilidades, y actividades de educación superior, entre otro	Cobertura en las actividades de Estudio= (Número de PPL que participan en actividades de estudio de acuerdo a la fase en la que se encuentran/ Número de PPL elegible en actividades de estudio) *100
	Cobertura en las actividades Enseñanza en el ERON	Mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que están participando activamente en actividades de enseñanza dentro del ERON, en relación con el total de PPL elegibles para estas actividades. Las actividades de enseñanza pueden incluir en educación primaria, secundaria, formación técnica, talleres, cursos de habilidades, y actividades de educación superior, entre otro	Cobertura en las actividades de Enseñanza: (Número de PPL que participan en actividades de enseñanza de acuerdo a la fase en la que se encuentran/ Número de PPL elegible en actividades de enseñanza) *100
	Cobertura en los Actividades de Trabajo en el ERON en cualquier fase de tratamiento de la PPL	Mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que están participando activamente en actividades de trabajo	Cobertura en las actividades de trabajo Número de PPL que participan en actividades de trabajo de acuerdo a la fase en la que se encuentran/ Número de PPL elegible en actividades de trabajo) *100 *Número total de PPL elegibles para actividades de trabajo: Es el total de PPL que cumplen con los requisitos para acceder a las actividades de trabajo (por ejemplo, que cumplen con el tiempo mínimo para participar).
	Cobertura de la PPL vinculado a proyecto productivo	Mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que están participando activamente en proyecto productivo	Cobertura en los proyectos productivos= Número de PPL que participan en proyecto productivo de acuerdo a la fase en la que se encuentran/ Número de PPL elegible para participar en proyecto productivo *) *100 *Número total de PPL elegibles para actividades de trabajo: Es el total de PPL que cumplen con los requisitos para acceder a los proyectos productivos (por ejemplo, que cumplen con el tiempo mínimo para participar).
	Cobertura de proyectos productivos ofrecidos por el ERON	Este indicador evalúa el porcentaje de PPL que están siendo beneficiadas por los proyectos productivos disponibles en el ERON, en relación con el total de PPL elegibles para participar en dichos proyectos.	Cobertura de proyectos productivos ofrecidos por el ERON= Número de PPL que participa en proyectos productivos ofrecidos / número de PPL en fase mínima y confianza
	Cobertura en las actividades de trabajo en P.A.S.O Medio	Mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que están participando activamente en actividades de trabajo en P.A.S.O Medio	Cobertura en las actividades de trabajo en P.A.S.O Medio = Número de PPL que participan en actividades de trabajo en P.A.S.O Medio / Número de PPL en fase de Mediana) *100

	Cobertura en las actividades de trabajo en P.A.S.O Final	Mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que están participando activamente en actividades de trabajo en P.A.S.O Final	Cobertura en las actividades de trabajo en P.A.S.O Final = Número de PPL que participan en actividades de trabajo en P.A.S.O Final / Número de PPL en fase de Mínima y Confianza) *100
	Cobertura en las actividades de trabajo en P.A.S.O inicial	Mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que están participando activamente en actividades de trabajo en P.A.S.O inicial	Cobertura en las actividades de trabajo en P.A.S.O inicial = Número de PPL que participan en actividades de trabajo en P.A.S.O inicial / Número de PPL en fase alta) *100
	Tasa de Deserción de los Programas de Estudio	Este indicador mide el porcentaje de PPL que abandonan los programas de estudio en un periodo determinado, ya sea en programas de alfabetización, primaria, secundaria, formación técnica, educación superior, o programas de enseñanza laboral dentro del sistema penitenciario	Tasa de deserción de los Programas de Estudio = Número de PPL que abandonan los programas de Estudio/Número total de PPL que iniciaron los programas)
	Cobertura de PPL con Participación en Actividades del Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)	Mide el porcentaje de personas privadas de la libertad (PPL) que participan en actividades dentro del Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), en relación con el total de PPL que podrían beneficiarse del programa dentro del ERON de acuerdo a los diversos ejes.	Cobertura de PPL con Participación en Actividades del Programa (SPA)= (Número de PPL que participan en programas SPA/Número total de PPL identificado con riesgo o consumo de SPA) *100
	Cobertura de PPL con Participación en Actividades del Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) en el Eje 3 tratamiento Integral, correspondiente a las Comunidades Terapéuticas Penitenciarias y Carcelarias - INPEC	Mide el porcentaje de personas privadas de la libertad (PPL) que participan en actividades dentro del Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), en el Eje 3 tratamiento Integral, correspondiente a las Comunidades Terapéuticas Penitenciarias y Carcelarias - INPEC en relación con el total de PPL que podrían beneficiarse del programa dentro del ERON de acuerdo a los diversos ejes.	Cobertura de PPL con Participación en Actividades del Programa (SPA)= (Número de PPL que participan en programas en el Eje 3 tratamiento Integral, correspondiente a las Comunidades Terapéuticas Penitenciarias y Carcelarias - INPEC /Número total de PPL identificado con riesgo o consumo de SPA) *100
	Porcentaje de Cumplimiento de las Actividades del Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)	Este indicador mide el grado de cumplimiento de las actividades previstas en el Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) dentro del ERON, comparando el número de actividades efectivamente ejecutadas con el número de actividades planificadas para un período determinado.	Porcentaje de Cumplimiento de las Actividades SPA= (Número de actividades ejecutadas de SPA/- Número de actividades planificadas de SPA) *100
	Tasa de Abandono del Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)	La Tasa de Abandono mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que abandonan el Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) antes de completar todas las actividades planificadas en un período determinado.	Tasa de Abandono del Programa SPA= (Número de PPL que abandonaron el programa/ Número de PPL que inicia en el programa) *100
	Tasa de Abandono del Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) con relación al eje 3. Tratamiento Integral - Comunidades Terapéuticas.	La Tasa de Abandono mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que abandonan el Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) al eje 3. Tratamiento Integral - Comunidades Terapéuticas, antes de completar todas las actividades planificadas en un período determinado.	Tasa de Abandono del Programa SPA= (Número de PPL que abandonaron el programa al eje 3. Tratamiento Integral - Comunidades Terapéuticas, / Número de PPL que inicia en el programa) *100
	Tasa de éxito del Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)	La Tasa de éxito mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que terminan el Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) al eje 3. Tratamiento Integral - Comunidades Terapéuticas,	Tasa de éxito del Programa SPA= (Número de PPL que terminaron el programa al eje 3. Tratamiento Integral - Comunidades Terapéuticas, / Número de PPL que inicia en el programa) *100

	con relación al eje 3. Tratamiento Integral - Comunidades Terapéuticas,

2.5.2. Extracción datos: Para los proyectos la fuente de datos principal será la base de datos SISIPEC WEB y la bodega de datos existente jasperbi (las cuales están desarrolladas en oracle 19c), se deberá concertar con la DIRAT y la OFISI la información relevante a extraer para cada proyecto y si se requiere se podrán utilizar otras fuentes de información que se identifiquen previamente concertadas.
2.5.3. Consolidación datos -ETL-: Se debe realizar el proceso de extracción, transformación y carga ETL para colocarse en el data warehouse (bodega de datos existente jasperbi).
2.5.4. Explotación datos: Creación de informes, reporte e indicadores, tableros conforme a los bbp aprobados de los diferentes proyectos. Se deben realizar las pruebas de QA y ajustes requeridos por la DIRAT.
2.5.5. Visualización datos: Se debe realizar dominios para vistas ad hoc y la creación de roles con permisos de ejecución para los dashbord principales y las vistas ad hoc.
Se deben crear los roles y perfiles necesarios para la visualización de los proyectos
Se establecerá con la OFISI la forma para la publicación de los proyectos en un ambiente de pruebas y producción.
2.5.6. Entrega proyectos: Una vez realizadas las pruebas de calidad, conformidad y aceptación por parte del contratista y supervisor del contrato se hará la entrega de los proyectos para la puesta en producción.
2.5.7. Transferencia de conocimiento: El contratista deberá realizar la transferencia de conocimiento para los siguientes perfiles: usuario final jasperserver mínimo 4 hcras -(mínimo 02 funcionarios), usuario administrador y creación de proyectos bi (jaspersoft technical training) mínimo 32 horas-(mínimo 02 funcionarios).
Una vez realizado el proceso, de acuerdo con los requerimientos técnicos y especificaciones contratadas, se deberá realizar transferencia de conocimientos mediante capacitación dirigida a funcionarios del INPEC acorde a los perfiles requeridos.
Se realizará transferencia de conocimiento presencial en la Dirección General del instituto, en la ciudad de Bogotá, según requerimientos del INPEC.
De cada una de las actividades de transferencia de conocimiento realizadas el contratista deberá entregar un acta que contenga: temáticas abordadas y soportes (registro fotográfico, registro de asistentes y actas) y al finalizar el proceso entregará un informe de las sesiones de transferencia de conocimiento con conclusiones y recomendaciones.
Las sesiones de transferencia de conocimiento deberán ser programadas y desarrolladas de mutuo acuerdo entre el contratista, dirección de atención y tratamiento y la Oficina de Sistemas del INPEC.
Al término de la transferencia de conocimiento el contratista deberá entregar certificación a cada uno de los funcionarios donde se relacione el nombre completo del funcionario, Número de documento, cantidad de horas y tipo de capacitación realizada.
2.5.9. Propiedad Intelectual y Derechos de Autor: Para la presente contratación se debe dar aplicabilidad a la normatividad sobre la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, consagrada en el artículo 61 de la Constitución Política de 1991 en él, cual expresa: *"El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley".*
De acuerdo con esto, los documentos, metodologías y demás materiales entregados como productos por el contratista están protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el cual modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así: "Artículo 20. En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones".
En atención a lo anterior todos los derechos patrimoniales respecto a los proyectos de inteligencia de negocios BI desarrollados mediante la bolsa de horas deberán ser transferidos al INPEC.
El contratista conservará en todo caso los derechos morales sobre los mismos.
Garantía y Soporte Garantía y soporte de seis (6) meses para los proyectos BI desarrollados la cual se hace efectiva a partir del recibo a satisfacción donde se compromete a realizar los ajustes y/o resolver fallas, el soporte se debe solucionar vía conexión remota, telefónica y/o atención en sitio máximo en ocho (08) horas en esquema 8x5, sin cargo adicional para el instituto, de ser necesaria conexión remota el INPEC proveerá VPN o acceso remoto a los servidores o servicio de conexión de requerirse, previo diligenciamiento y firma del acuerdo de confidencialidad por parte del oferente.

3. PRUEBA PILOTO

Realizar aplicación del instrumento modelo de seguimiento a los programas de tratamiento integral y sistematización de la información en ocho (8) establecimientos de reclusión del nivel nacional:

REGIONAL	N°	ERON
CENTRAL	1	CPMS BOGOTÁ

		2	COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE BOGOTA-COBOG
		3	CPAMSM BOGOTÁ
	OCCIDENTAL	4	CPAMS POPAYÁN (ERE)
	NORTE	5	CPAMS VALLEDUPAR
	ORIENTE	6	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA
	NOROESTE	7	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL
	VIEJO CALDAS	8	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ

En cada establecimiento de reclusión se desarrollará la prueba piloto en un periodo de tiempo previamente definido mediante cronograma con la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, que garantice la implementación del modelo completo con seguimiento a resultados.
3.1. Efectuar un análisis de cada etapa del proceso de implementación mediante el aplicativo SISIPEC Web y herramienta JASPERSOFT: del modelo de seguimiento.
3.2. Realizar los ajustes a que haya lugar de los desarrollos realizados en el aplicativo SISIPEC Web de acuerdo con los resultados obtenidos.

4. ENCUENTRO NACIONAL DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL.	Realizar el encuentro nacional de tratamiento penitenciario integral para la cualificación de los procesos y el fortalecimiento de las competencias de 310 funcionarios penitenciarios que hacen parte de los establecimientos de reclusión, las direcciones regionales y la dirección general del INPEC a desarrollarse en 2025 durante cuatro (4) días. Por lo cual se debe garantizar la logística, papelería, traslados aéreos (158) terrestres (131), Servicio de hotel en la ciudad de Bogotá D.C. por 3 noches y 4 días; alimentación y refrigerios e hidratación. Dichas especificaciones serán acordadas con el supervisor del contrato, en una reunión con el proponente adjudicatario en una reunión inicial. La temática del encuentro estará determinada de la siguiente manera: •**Generales:** Trabajo en equipo y resolución de conflictos (Con metodología lúdico - experiencial). •**Específicos del contexto penitenciario:** Parámetros normativos del proceso de tratamiento penitenciario y la atención integral. Modelos base para la evaluación en el proceso de tratamiento penitenciario. Evaluación, clasificación, asignación y seguimiento del proceso de tratamiento penitenciario. Integración de fuentes de valoración y unificación para el proceso exitoso de tratamiento penitenciario. Servicios pospenitenciario y riesgo de reincidencia criminal. Seguridad dinámica y justicia restaurativa. Para lo cual se deberá presentar propuesta metodológica para el desarrollo de las capacitaciones del evento que incluya: •Los instrumentos de captura de información, •Las orientaciones metodológicas basadas en técnicas outdoor para las temáticas a trabajar. •Enfoque teórico de aprendizaje significativo en la cual se va basar para el diseño metodológico de las temáticas. •Prototipo del material didáctico. •Material visual temático basado en el aprendizaje significativo. •Entrega de una cartilla formativa física para cada participante con la temática aborda con las técnicas para replicar en los centros de costo.

El perfil de los profesionales serán los siguientes:

CANTIDAD	ROL	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Coordinador del proyecto	Profesional en ciencias sociales y/o, humanas, y/o comunicaciones, y/o ciencias de la administración, con especialización y/o maestría en ciencias humanas, y/o sociales y/o de la salud y/o en áreas de gerencia de proyectos, administración pública o gestión social.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contabilizada desde la terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico, Según el Decreto Ley 019 de 2012. Experiencia certificada de mínimo un contrato como coordinador en proyectos dirigidos a población vulnerable, población privada de la libertad, procesos de tratamiento penitenciario, procesos de participación ciudadana,

			y/o procesos de investigación científica en el área psicosocial y/o procesos de formación y capacitación
1	Líder logístico del evento	Profesional en ciencias económicas y/o administrativa, y/o ingeniería industrial.	Experiencia General: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. Experiencia específica: dos (2) años en organización de eventos
2	Líder metodológico del evento	Profesional en ciencias humanas, y/o Administrativas y/o sociales, con cursos, y/o seminarios y/o en técnicas outdoor y aprendizaje significativo- experiencial	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Dos (2) años en coordinación metodológica en capacitaciones, técnicas outdoor y/o en el diseño y/o aplicación de programas de tratamiento penitenciario para la población privada de la libertad. Y/o enfoque teórico de aprendizaje significativo
El proponente deberá garantizar mediante certificación escrita que, en caso de ser adjudicatario, contratará el talento humano que se enuncia a continuación:			
Equipo complementario requerido:			
1	Líder de desarrollo e integración del instrumento con nivel de conocimiento en ORACLE.	Ingeniero en sistemas, electrónica o telecomunicaciones o carreras afines, con mínimo 4 años de experiencia en coordinación de proyectos de desarrollo.	Con experiencia en desarrollo de software en entornos Oracle o tecnologías similares.
1	Desarrollador de aplicaciones, con experiencia en el manejo de framework ADF y Weblogic 12C o superior. Nivel de Conocimiento ORACLE	Ingeniero en sistemas, electrónica o telecomunicaciones o carreras afines, con mínimo 3 años de experiencia	Con experiencia en desarrollo de software en entornos Oracle o tecnologías similares.
1	Líder de proyectos	Profesional en ingeniería de sistemas y/o software con certificación scrum vigente (product owner o scrum master)	Experiencia certificada mínima de 4 años en la gerencia de proyectos de software, con certificación scrum vigente (product owner o scrum master), se debe aportar la hoja de vida y las certificaciones solicitadas de experiencia y estudio con la oferta
2	Desarrolladores de proyectos en JASPERSOFT PROFESSIONAL EDITION	Profesionales en ingeniería de sistemas y/o software	Experiencia certificada mínima de 2 años en desarrollo de proyectos en JASPERSOFT PROFESSIONAL EDITION
1	Analista estadístico y/o gestión de la información. y/o científico de datos	Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Comercial, Estadística, Ingeniería Civil en diferentes especialidades.	Experiencia de al menos 1 año en aplicación de instrumentos y análisis de la información y/o análisis de datos, y/o análisis estadístico.
1	Técnico logístico	Formación en logística, o la certificación de experiencia laboral será tenida en cuenta como constancia de formación.	Experiencia General: Mínimo un (1) año de experiencia en la atención y logística de eventos.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES

Al finalizar el proceso se espera los siguientes productos:

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES	TIEMPO DE ENTREGA
1.INTEGRAR EN EL APLICATIVO SISIPEC WEB INSTRUMENTOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO	Entrega del cronograma y plan de trabajo de cada una de las siguientes actividades del proyecto: Integración y ajuste en el aplicativo SISIPEC web de los instrumentos para el tratamiento penitenciario en el módulo de tratamiento que corresponden al instrumento de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral, entrevista inicial, la entrevista de seguimiento en fase de tratamiento penitenciario y evaluación y entrevista para paso medio y final. Así como el formato entrevista para alta y el Instrumento para la caracterización de la actitud y aptitud ocupacional de las personas privadas de la libertad – ICOC, entrevista de actividades PASO media y final. Todo lo anterior incluye su ajuste e inclusión en la versión Sisipec Web y sus respectivos reportes para análisis. el informe final así: 100% de la integración y ajuste en el aplicativo SISIPEC web de los instrumentos para el tratamiento penitenciario en el módulo de tratamiento que corresponden al instrumento de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral, entrevista inicial, la entrevista de seguimiento en fase de tratamiento penitenciario y evaluación y entrevista para paso medio y final. Así como el formato entrevista para alta y el Instrumento para la caracterización de la actitud y aptitud ocupacional de las personas privadas de la libertad – ICOC donde incluya: **Modelo de base de datos** • Requerimientos funcionales y no funcionales • Documento de los casos de uso de las funcionalidades • Diccionario de datos • Desarrollo de interfaces	10 días después de la firma del acta de inicio. 4 meses después de la firma del acta de inicio.
2.DESARROLLO DE ANALISIS DE DATOS DEL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF	**Soportes documentales de la herramienta:** • Manual técnico. • Manual de usuario final por cada opción de menú y debe estar publicado dentro de la opción de ayuda del aplicativo SISIPEC WEB en formato PDF y permitir su descarga. • Manual de administración del sistema: ➢Código fuente ➢Instalación en servidores del INPEC ➢Transferencia de conocimientos en la Dirección General. ➢Puesta en producción. ➢Actas de seguimiento y control. ➢Actas de transferencia tecnológica.	10 días después de la firma del acta de inicio. 4 meses después de la firma del acta de inicio.

	➢Pruebas de carga ➢Análisis de seguridad (OWASP ZAP) ➢Documento de plan de pruebas (objetivos, descripción del sistema, módulos del sistema a probar, páginas del aplicativo a probar, metodología de pruebas, cronograma de implementación de pruebas, responsables, riesgos, responsabilidades, matriz de responsabilidades, resultados de las pruebas).	10 días después de la firma del acta de inicio. 4 meses después de la firma del acta de inicio.
3. PUEBA PILOTO	Entrega del cronograma y plan de trabajo: Diseño de la herramienta JASPERSOF, que permite la sistematización del modelo de seguimiento a los programas de tratamiento con el análisis de datos de los 23 indicadores en un enlace de Jaspersoft del INPEC, que permita la exportación en Excel, PDF, para descarga con gráficas y estadísticas. Entrega final del modelo de seguimiento a los programas de tratamiento, análisis de datos de los 23 indicadores en un enlace de Jaspersoft del INPEC, con exportación en Excel, PDF, para descarga con gráficas y estadísticas.	20 días después de la firma del acta de inicio 2 meses después de la firma del acta de inicio
4. ENCUENTRO NACIONAL DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL.	Adicionalmente entregar física y digitalmente la información técnica asociada a los proyectos e información de usuario final: • BBP (business blueprint) por cada proyecto • Requerimientos funcionales y no funcionales • Documento de los casos de uso de las funcionalidades • Diccionario de datos • Desarrollo de interfaces BI • Manual técnico. • Manual de usuario final • Manual de administración del sistema • Código fuente • Instalación en servidores y bodega de datos del INPEC • Transferencia de conocimientos en la Dirección General del instituto. • Puesta en producción. • Actas de seguimiento y control. • Actas de transferencia tecnológica. • Documento de plan de pruebas (objetivos, descripción del sistema, módulo del sistema a probar, proyecto BI a probar, metodología de pruebas, cronograma de implementación de pruebas, responsables, riesgos, responsabilidades,	20 días después de la firma del acta de inicio 2 meses después de la firma del acta de inicio. 4 meses después de la firma del acta de inicio y cada uno de los servicios se entregarán durante la semana de ejecución del encuentro.

	matriz de responsabilidades, resultados de las pruebas). Toda la documentación debe ser entregada en idioma español. Cronograma y herramienta de análisis de datos Informe final con los resultados de la prueba piloto realizada en los ocho (8) establecimientos de reclusión indicados por el INPEC en un documento técnico señalando las dificultades presentadas, fallas del aplicativo y los requerimientos no cumplidos, y análisis de los ajustes realizados. Cronograma para fases de pre, evento y post que incluya propuesta técnica para el desarrollo del evento: • Los instrumentos de captura de información. •Las orientaciones metodológicas basadas en técnicas outdoor para las temáticas a trabajar. •Enfoque teórico de aprendizaje significativo en la cual se va basar para el diseño metodológico de las temáticas. •Prototipo del material didáctico. •Material visual temático basado en el aprendizaje significativo. Diseño de la cartilla formativa física para cada participante con la temática aborda con las técnicas para replicar en los centros de costo Cartilla formativa física para cada participante con la temática abordada con las técnicas para replicar en los centros de costo y memorias del evento en forma digital. Entrega del informe final del desarrollo del encuentro nacional de tratamiento penitenciario en un documento técnico señalando las dificultades presentadas, fallas.	

Cuando la tarjeta profesional sea obligatoria en los casos en que se determinen las leyes que rigen la materia para ejercer la profesión y alguno de los profesionales no cumpla con lo ordenado en la norma, deberá subsanar la propuesta, en caso de no hacerlo, o hacerlo defectuosamente, la propuesta será RECHAZADA.

Para efectos de la convalidación de estudios en el exterior se tendrá en cuenta la Circular Externa No. 22 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente

"El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente".
En la CINE se utilizan los siguientes rangos de duración como uno de los criterios para clasificar los programas de educación formal, para este proceso contractual se requieren:

- **Nivel CINE 6 – Universitario o equivalente:** la duración de los programas puede variar entre 4 y 5 o más años a partir del nivel CINE 3.
- **Nivel CINE 7 – Especialización, maestría o equivalente:** la duración de los programas puede variar entre 1 y 3 años a partir del nivel CINE 6.

Codificación CINE-N 2011 A.C. Programas de Educación Formal - Nivel 3 al 8

NIVEL		Categorías / Orientación			
Primer dígito (1)	Denominación	Segundo dígito (2)	Denominación	Código categoría (1+2)	Denominación
6	Universitario	5	Profesional	65	Universitario orientación profesional
7	Especialización maestría o equivalente	5	Profesional	75	Especialización maestría o equivalente orientación profesional

Los Campos de la Educación de la CINE-F 2013 son los que se presentan a continuación:

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL CINE			
Categoría (orientación)		Subcategoría (posición)	Descripción
GRUPOS AMPLIOS Y CAMPOS DE EDUCACIÓN			
03	Ciencias sociales, periodismo e información	031	**Ciencias sociales y del comportamiento** 0311 Economía 0312 Ciencias políticas y educación cívica 0313 Psicología 0314 Sociología y estudios culturales 0315 Trabajo Social 0319 Ciencias Sociales y del Comportamiento no clasificados en otra parte
04	Administración de Empresas y Derecho	042	**Derecho** 421 derecho

a) REEMPLAZO DE PROFESIONALES

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y presentado por él en el momento de la postulación al concurso de méritos.

El INPEC no aceptará cambios por parte de EL CONTRATISTA en el equipo de trabajo propuesto y aprobado. Sin embargo, si por causas no atribuibles al CONTRATISTA es necesario realizar alguna modificación antes o durante la ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Presentar, en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en el pliego de

condiciones, para que el supervisor del contrato por parte de INPEC, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
b. El personal que sea propuesto para el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al establecido en el pliego de condiciones y ofrecido por EL CONTRATISTA.
c. El supervisor del contrato por parte de INPEC deberá estudiar la documentación del nuevo personal, y de proceder, emitirá concepto de aprobación para el reemplazo.
d. EL CONTRATISTA deberá garantizar el empalme del trabajo, en un término no mayor a cinco (5) días, entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza.
e. El INPEC se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún(os) profesional(es) que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos anteriores.

b) METAS

La meta principal de este proceso es continuar con el fortalecimiento del proceso de resocialización en los ERON, con tres metas específicas:
1.Capacitar a los funcionarios penitenciarios del INPEC en los procesos de tratamiento integral para la cualificación de los mismos y el fortalecimiento de sus competencias.
2. Implementar un módulo de tratamiento para el modelo de seguimiento a los programas de tratamiento, e integración en el aplicativo SISIPEC Web de instrumentos para el tratamiento penitenciario.
3. Realizar prueba piloto de aplicación del instrumento modelo de seguimiento a los programas de tratamiento integral y sistematización de la información en ocho (8) establecimientos de reclusión del nivel nacional

c) PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Para la presente contratación se debe dar aplicabilidad a la normatividad para la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, consagrada en la Constitución Política de 1991 que en el artículo 61, que expresa: "*El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley*".

De acuerdo con esto, los documentos, metodologías y demás materiales entregados como productos por el contratista están protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el cual modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así: "*Artículo 20. En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones*". De acuerdo con lo cual se entiende que el contratista como autor o autores de los productos contemplados en el contrato transfieren los derechos patrimoniales al INPEC, conservando en todo caso los derechos morales sobre los mismos.

a) DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente deberá anexar las hojas de vida en la propuesta. Las hojas de vida de cada integrante del equipo de trabajo deben contener los documentos soporte de estudio y experiencia. Así mismo, deberá garantizar el personal idóneo y experto en trabajos realizados con la experiencia general y específica requerida para cada rol, garantizando la completa ejecución sin generar costo adicional para el INPEC, el oferente acreditará un equipo de trabajo el cual consta como mínimo de cuatro (4) personas, que cumplan con las condiciones de estudio y experiencia establecidas en los numerales 2.2.1.4 y 2.2.2.1 del presente estudio.

Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de especialización y/o maestría, o del acta de grado. (según requisito).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Solo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.
- ANEXO "Autorización para presentar documentos" debidamente diligenciados por cada uno de los miembros del equipo de trabajo del proponente.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedido por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o del ejercicio del cargo, indicando mes y año.
- Objeto y/o descripción del contrato o cargo ocupado.
- Descripción de actividades realizadas que den muestra de la experiencia específica solicitada en el apartado anterior.
- Dirección, correo electrónico y teléfono del contratante que expide la certificación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota: En los casos que la certificación laboral solo contenga el objeto general contractual, se aceptará como complemento el documento correspondiente al contrato laboral donde se especifican las funciones a realizar.
Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a. Los trabajos deben haber sido realizados por la persona para la cual el proponente está aportando la acreditación de la experiencia. Así mismo, en los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia.
b. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
c. La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
d. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) con el visto bueno del revisor fiscal, o adjuntar una certificación expedida por el proponente acompañado del visto bueno del revisor fiscal o contador.
e. Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.
f. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se consideran expedidas bajo gravedad de juramento.
g. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta.
h. Para efectos de la Convalidación de estudios en el exterior se tendrá en cuenta la circular externa única de Colombia Compra Eficiente - Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011(2023).

i. El INPEC podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
j. Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
k. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.
l. En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, tomándose la que corresponda a la aprobación, homologación o convalidación otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
m. Para definir si un determinado título académico se adecua al requerimiento académico establecido, se verificará que el área de conocimiento del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES.
n. Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre de la convocatoria, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.
o. Para que sea considerada válida la experiencia profesional relacionada, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
p. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
q. El INPEC, de conformidad con el Pliego de Condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
r. Podrá acreditarse la experiencia profesional y la experiencia profesional relacionada en una misma certificación.

5. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado por el INPEC y el contratista, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Registro presupuestal. En todo caso el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

a. Modalidad de Selección del Proceso

La Modalidad de Selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la *CONCURSO DE MERITOS, reglamentada por el numeral 3 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007*, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015.

b. Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

La Subdirección de Gestión Contractual mediante oficio N° 2025IE0131309 del 02 de julio de 2025, emite el siguiente concepto jurídico:
"MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se cebe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN y el procedimiento de CONCURSO DE MÉRITOS, reglamentada por el numeral 3, artículo 2, de la Ley 1150 del 2007, que a la letra señala:

"ARTÍCULO. 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *(...)*

3. **Concurso de méritos.** *<Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*
De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado"
A su turno el Decreto 1082 de 2015 regula en la SUBSECCIÓN 3, CONCURSO DE MERITOS:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. *Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 66)"

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

a. Requisitos Jurídicos Habilitantes

i. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

ii. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por Consorcios o Uniones Temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

iii. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Nota 1: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Nota 2: Con base en la Circular No. 1064 del 28 de abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de la Red de Cámaras de Comercio - CONFECÁMARAS, el INPEC informa a los proponentes interesados en participar en el presente proceso, que la inscripción y/o actualización y/o renovación en el RUP deberá encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del contrato. Lo anterior, en virtud del concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a la consulta formulada por el Departamento Nacional de Planeación, con relación *a la firmeza de la inscripción en el RUP y la participación de proponentes en trámite de renovación en procesos licitatorios.*

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 Función de verificación de las Cámaras de Comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que admin stran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

El trámite de la impugnación de inscripciones en el RUP debe adelantarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

Nota 4: Los anteriores aspectos aplican para el proponente que se presente de manera individual o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal.

7.1. Existencia y Representación Legal

7.1.1. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

7.1.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.1.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.1.3. Personas Naturales Extranjeras

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

7.1.1.4. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos en idioma extranjero. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con los estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

Nota: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos." (lo subrayado y resaltado fuera de texto).

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto *que la Entidad se reserva a verificar.*

7.1.1.5. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su

responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal, la omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.2. Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

7.1.3. Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

7.2. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

7.3. Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "*acreditación del cumplimiento de contratos anteriores*" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

7.4. Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de Revisor Fiscal.

7.5. Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

A. **CUANTÍA:** El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato estimado.
B. **VIGENCIA:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la subasta. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.
C. **TOMADOR O AFIANZADO:** Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.
D. **BENEFICIARIO:** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la

garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y nc su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta, la propuesta será rechazada.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

7.6. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

En atención al oficic con radicado No. 2025IE0117496 del 26 de junio de 2025 suscrito por la Coordinadora del Grupo de Contable, la capacidad financiera será la que se describe a continuación.

Capacidad Financiera

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2024. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta el proceso de contratación en la forma indicada en los pliegos de condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la *"Guía para la participación de proveedores Extranjeros en proceso de contratación"* emitida por Colombia compra Eficiente establece:
Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros *"aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"*
(Colombia compra Eficiente – Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de contratación Pág. 7.)

INDICADORES FINANCIEROS
Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor

índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de Trabajo. Activo Corriente – Pasivo Corriente, recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar.

Patrimonio. Activo Total – Pasivo Total, el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MINIMO 1.3
ENDEUDAMIENTO		MAXIMO 60%
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1.2
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO		MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 1.2%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 1.2%

Indicador	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = ((∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = ((∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = ((∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n))
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	K = ((∑ (ACn x %n) - ∑ (PCn x %n))
Patrimonio	Activo Total - Pasivo Total	P=((∑ ATn x %n) - ∑(PTn x %n)) x 100
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA = ((∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP = ((∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100

Dónde:
ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**
Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 4: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN", VIGENCIA 2025. BSITEMS 901, 902 Y 903.	IVA A LA TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIO. RETENCION EN LA FUENTE DE IVA RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar.

Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

7.7. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

7.7.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. ASPECTO HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia directamente relacionada con procesos de atención y tratamiento en el sistema penitenciario y carcelario colombiano. Experiencia que será verificada en **máximo tres (03) contratos** ejecutados y liquidados en los últimos **cinco (5) años**, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean equivalente mínimo al 40% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato, es decir de **369,04 SMLMV**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (3) contratos, para entidades públicas a la fecha de presentación de la oferta en el presente Concurso de Méritos y deberá acreditar experiencia verificada mínimo en uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel (clase) así:

Segmento	Familia	Clase	Código
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	15 – servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	80101500
81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – Servicios informáticos	15 – Ingeniería de Software o hardware	81111500

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP.

Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

El valor estimado del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es el siguiente:

PERIODO	Valor estimado del contrato	SMMLV
ENERO 1° a DICIEMBRE 31 de 2025	$ 1.313.333.333	922.6

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente por ítem o ítems establecidos para la siguiente contratación, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a la fecha	1.423.500,00

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto claramente definido
d. Número de contrato
e. Fecha de iniciación del contrato
f. Fecha de terminación del contrato
g. Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h. Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j. fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
k. constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto igual o similar al requerido en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a

través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

7.7.2. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO. ASPECTO HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

CANTIDAD	ROL	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Coordinador del proyecto	Profesional en ciencias sociales y/o, humanas, y/o comunicaciones, y/o ciencias de la administración, con especialización y/o maestría en ciencias humanas, y/o sociales y/o de la salud y/o en áreas de gerencia de proyectos, administración pública o gestión social.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contabilizada desde la terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico, Según el Decreto Ley 019 de 2012. Experiencia certificada de mínimo un contrato como coordinador en proyectos dirigidos a población vulnerable, población privada de la libertad, procesos de tratamiento penitenciario, procesos de participación ciudadana, y/o procesos de investigación científica en el área psicosocial y/o procesos de formación y capacitación
1	Líder logístico del everto	Profesional en ciencias económicas y/o administrativa, y/o ingeniería industrial.	Experiencia General: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. Experiencia específica: dos (2) años en organización de eventos
2	Líder metodológico del everto	Profesional en ciencias humanas, y/o Administrativas y/o sociales, con cursos, y/o seminarios y/o en técnicas outdoor y aprendizaje significativo- experiencial	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Dos (2) años en coordinación metodológica en capacitaciones, técnicas outdoor y/o en el diseño y/o aplicación de programas de tratamiento penitenciario para la población privada de la libertad. Y/o enfoque teórico de aprendizaje significativo
El proponente deberá garantizar mediante certificación escrita que, en caso de ser adjudicatario, contratará el talento humano que se enuncia a continuación:			
Equipo complementario requerido:			
1	Líder de desarrollo e integración del instrumento con nivel de conocimiento en ORACLE.	Ingeniero en sistemas, electrónica o telecomunicaciones o carreras afines, con mínimo 4 años de experiencia en coordinación de proyectos de desarrollo.	Con experiencia en desarrollo de software en entornos Oracle o tecnologías similares.
1	Desarrollador de aplicaciones, con experiencia en el manejo de framework ADF y Weblogic 12C o superior. Nivel de Conocimiento ORACLE	Ingeniero en sistemas, electrónica o telecomunicaciones o carreras afines, con mínimo 3 años de experiencia	Con experiencia en desarrollo de software en entornos Oracle o tecnologías similares.
1	Líder de proyectos	Profesional en ingeniería de sistemas y/o software con certificación scrum vigente (product owner o scrum master)	Experiencia certificada mínima de 4 años en la gerencia de proyectos de software, con certificación scrum vigente (product owner o scrum master), se debe aportar la hoja de vida y las

			certificaciones solicitadas de experiencia y estudio con la oferta
2	Desarrolladores de proyectos en JASPERSOFT PROFESSIONAL EDITION	Profesionales en ingeniería de sistemas y/o software	Experiencia certificada mínima de 2 años en desarrollo de proyectos en JASPERSOFT PROFESSIONAL EDITION
1	Analista estadístico y/o gestión de la información. y/o científico de datos	Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Comercial, Estadística, Ingeniería Civil en diferentes especialidades.	Experiencia de al menos 1 año en aplicación de instrumentos y análisis de la información y/o análisis de datos, y/o análisis estadístico.
1	Técnico logístico	Formación en logística, o la certificación de experiencia laboral será tenida en cuenta como constancia de formación.	Experiencia General: Mínimo un (1) año de experiencia en la atención y logística de eventos.

Cuando la tarjeta profesional sea obligatoria en los casos en que se determinen las leyes que rigen la materia para ejercer la profesión y alguno de los profesionales no cumpla con lo ordenado en la norma, deberá subsanar la propuesta, en caso de no hacerlo, o hacerlo defectuosamente, la propuesta será RECHAZADA.

Para efectos de la convalidación de estudios en el exterior se tendrá en cuenta la Circular Externa No. 22 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente

"El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente".

En la CINE se utilizan los siguientes rangos de duración como uno de los criterios para clasificar los programas de educación formal, para este proceso contractual se requieren:

- **Nivel CINE 6 – Universitario o equivalente:** la duración de los programas puede variar entre 4 y 5 o más años a partir del nivel CINE 3.
- **Nivel CINE 7 – Especialización, maestría o equivalente:** la duración de los programas puede variar entre 1 y 3 años a partir del nivel CINE 6.

Codificación CINE-N 2011 A.C. Programas de Educación Formal - Nivel 3 al 8

NIVEL		Categorías / Orientación			
Primer dígito (1)	Denominación	Segundo dígito (2)	Denominación	Código categoría (1+2)	Denominación
6	Universitario	5	Profesional	65	Universitario orientación profesional
7	Especialización maestría o equivalente	5	Profesional	75	Especialización maestría o equivalente orientación profesional

Los Campos de la Educación de la CINE-F 2013 son los que se presentan a continuación:

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL CINE		

Categoría (orientación)		Subcategoría (posición)	Descripción
GRUPOS AMPLIOS Y CAMPOS DE EDUCACIÓN			
03	Ciencias sociales, periodismo e información	031	**Ciencias sociales y del comportamiento** 0311 Economía 0312 Ciencias políticas y educación cívica 0313 Psicología 0314 Sociología y estudios culturales 0315 Trabajo Social 0319 Ciencias Sociales y del Comportamiento no clasificados en otra parte
04	Administración de Empresas y Derecho	042	**Derecho** 422 derecho

a) REEMPLAZO DE PROFESIONALES

EL OFERENTE se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y presentado por él en el momento de la postulación al concurso de méritos.
El Inpec no aceptará cambios por parte de EL OFERENTE en el equipo de trabajo propuesto y aprobado. Sin embargo, si por causas no atribuibles al OFERENTE es necesario realizar alguna modificación antes o durante la ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Presentar, en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, para que el supervisor del contrato por parte de INPEC, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
b. El personal que sea propuesto para el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al establecido en el pliego de condiciones y ofrecido por EL OFERENTE.
c. El supervisor del contrato por parte de INPEC deberá estudiar la documentación del nuevo personal, y de proceder, emitirá concepto de aprobación para el reemplazo.
d. EL OFERENTE deberá garantizar el empalme del trabajo, en un término no mayor a cinco (5) días, entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza.
e. El INPEC se reserva el derecho de solicitar al OFERENTE cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún(os) profesional(es) que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos anteriores.

Para efectos de verificar el **OFRECIMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO,** el proponente, debe:

1. Para la verificación de la experiencia y formación académica mínima del equipo de trabajo, el proponente deberá adjuntar en el cuestionario de la plataforma SECOP II los siguientes documentos por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo:

 a. Hojas de vida
 b. Copia de los títulos académicos acreditados (diploma o del acta de grado). Si se presentan títulos académicos otorgados en el exterior, se deberá aportar la homologación o convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
 c. Copia de las certificaciones laborales estándar emitidas por la entidad competente.
 d. Copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique). En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta o matrícula profesionales según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión.
 e. Certificaciones laborales o de contratos que acrediten la experiencia mínima exigida, del personal propuesto para la ejecución del contrato, según corresponda a cada uno de ellos.
 f. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

1) Nombre o razón social de quien se certifica
2) Fecha de expedición de la certificación
3) Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4) Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica.
5) Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
6) Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año) y Fecha de terminación (día/mes/año)
7) Nombre y firma de la persona que la expide, indicando el cargo que ocupa en la entidad

g. El oferente deberá anexar carta de compromiso en la cual conste que el personal ofertado estará vinculado a la ejecución del contrato mínimo por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota 1: Los títulos de pregrado y posgrado se verificarán de conformidad con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación.

Nota 2: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 3: No se aceptan traslapos para efectos de contabilizar los años de experiencia que se evaluara, es decir, para todos los perfiles, se sumaran los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

Nota 4: El proponente deberá señalar de manera EXPRESA, en anexo, la fecha de inicio / fecha de finalización y los cargos ocupados o desempeñados del equipo de trabajo propuesto que serán objeto de verificación de condición técnica mínima de ofrecimiento.

Nota 5: Es de señalar, que el ofrecimiento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentar la oferta, en consecuencia, la no presentación de ofrecimiento en los términos señalados en el presente numeral no será subsanable.

Nota 6: La experiencia se contabilizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, sin dejar de lado la Ley 2043 de 2020.

Nota 7: El representante legal de la firma de oferentes no hará parte del equipo de trabajo establecido en este numeral.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple, los aspectos jurídicos y técnicos mínimos, con los siguientes parámetros:
La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en el presente pliego de condiciones.

El ofrecimiento más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será el que resulte de aplicar el puntaje establecido para cada aspecto a evaluar, como son los elementos de ponderación técnicos, soportados en los puntajes que se señalen en el Pliego de Condiciones; así mismo, se ponderará el cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el Decreto 392 de 2018 y el Decreto 1860 de 2021; así:

No.	ELEMENTOS	PUNTAJE
1	Formación académica adicional del coordinador del proyecto	40
2	Experiencia adicional relacionada con proyectos desarrollados en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con Personas Privadas de la Libertad.	28.75

No.	ELEMENTOS	PUNTAJE
3	Profesionales con experiencia outdoor y aprendizaje significativo	20
4	Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
5	Cumplimiento Decreto 392 de 2018	1
6	Cumplimiento del Decreto 1860 de 2021	0.25
TOTAL, PUNTOS		100

8.1. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (MÁXIMO 40).

Ítem	Formación específica adicional del proponente	Puntaje
1	El proponente que presente al coordinador del proyecto con formación posgradual en la modalidad de doctorado en áreas relacionadas con el objeto del contrato.	20
2	El proponente que presente el coordinador del proyecto con experiencia específica en un contrato ejecutado con población privada de la Libertad intramural, con el 50% del presupuesto oficial.	20

8.2. EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROYECTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO (MÁXIMO 28.75 PUNTOS)

Ítem	Experiencia adicional del proponente	Puntaje
1	El proponente que acredite experiencia adicional en un proyecto relacionado con temas de atención y tratamiento en el sistema penitenciario y carcelario colombiano con el 50% del presupuesto oficial en los últimos cinco (5) años, contados a partir del cierre del proceso.	28.75

8.3. EXPERTOS EN TÉCNICAS OUTDOOR Y APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO (MÁXIMO 20 PUNTOS).

Ítem	Experiencia adicional del proponente	Puntaje
1	El proponente que ofrezca dos (2) profesionales certificados en técnicas outdoor y aprendizaje significativo.	20

8.4. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (MÁXIMO 10 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato denominado "Aplicación Ley 816 de 2003" el cual se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento; dentro del mismo se indicará si el personal ofrecido es cien por ciento (100%) nacional o aplica el principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez (10) puntos; si ofrece personal extranjero con componente nacional, obtendrá una puntuación de cinco (5) puntos; o si ofrece productos y personal solamente extranjeros, no tendrá puntaje por este aspecto; esto de conformidad con lo consagrado en la Ley 816 de 2003.

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1 decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

La entidad estatal debe conceder trato nacional a: (a) oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto a los

cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Nacionales teniendo en cuenta la regulación andina aplicable en la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior con relación a un estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refiere los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normatividad en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio del Ministerio de Comercio Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normatividad en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

En consecuencia y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

- El Comité jurídico evaluador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al apoyo a la Industria Nacional dentro de la propuesta presentada, de lo informará al comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.
- El Comité Técnico y Económico verificará que la descripción del producto concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el producto requerido en el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que o se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.
- La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la ley 816 de 2003 y el Presente Pliego de condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir, y entregar el Formato denominado "Apoyo a la Industria Nacional".

Con la propuesta debe presentarse el anexo APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de productos y personal con componentes nacional, en que exista dicho ofrecimiento para parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos de calidad técnica y experiencia adicional.

8.5. CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 (MÁXIMO 1 PUNTO)

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato denominado "Aplicación Decreto 392 de 2018".

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, mediante el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6 al Decreto 1082 de 2015 y reglamenta la asignación de puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de la siguiente manera:

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente c sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

8.6. CUMPLIMIENTO DECRETO 1860 DE 2021. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Para el cumplimiento de lo exigido en el Decreto enunciado, y dadas las características del presente proceso, el proponente que cumpla con alguna de las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, **deberá aportar la certificación correspondiente tal y como lo establece ésta última norma**, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Subrayado fuera de texto)

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.
 En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Subrayado fuera de texto)

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

 Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. (Subrayado fuera de texto)

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. (Subrayado fuera de texto).*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

Para los efectos, EL INPEC asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO 0.25
1. Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0.25 PUNTOS
2. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	00 PUNTOS

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021", así:
a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que

tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: a través de balotera neumática, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera neumática, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes o en su defecto, por el profesional de la Oficina de Control Interno de la Entidad; El número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente dos de los asistentes a la reunión accionará la balotera y permitirá la salida de dos balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario del proceso y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 8. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 9. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID - 19, decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo.

Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 10: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 11: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 12: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados ***HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.***

Nota 13: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
Nota 14: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma del SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PROCESO emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el envío oportuno de sus propuestas.

Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

10.1. Validez de la Oferta

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a) Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
b) Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.

c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
d) Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones incluidas en el Pliego Electrónico SECOP II y su Anexo.
e) No encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la oferta.
f) No presentar la propuesta como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas.
g) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
h) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
i) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
j) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por EL INPEC en el Pliego de Condiciones, y demás documentos del proceso, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas hasta el traslado del informe de evaluación.
k) Cuando la garantía de seriedad no se presente junto con la propuesta o si solicitadas las aclaraciones estas no sean debidamente atendidas hasta el traslado del informe de evaluación.
l) Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.
m) Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
n) Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio, salvo cuando aplique el procedimiento de Indisponibilidad.
o) Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
p) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad del requisito, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de verificación.
q) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
r) En los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

12. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

12.1. Adjudicación del Proceso de Contratación

El INPEC adjudicará el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, en la fecha estipulada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se entenderá notificado al adjudicatario y comunicado a los demás participantes, mediante la publicación del acto de adjudicación en la plataforma de SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta debidamente habilitada, obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de la totalidad de los factores de evaluación previstos en este pliego de condiciones. En el acto de adjudicación se consignará expresamente el orden de elegibilidad de las propuestas. El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados, salvo las excepciones contempladas en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.

12.2. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

13. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación de conformidad La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Anexo correspondiente a la Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno - Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en la ley	Inhabilidad del oferente	2	1	3	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Comité jurídico evaluador	Al realizar la evaluación	Pliego de condiciones	Con la revisión de los documentos contenidos en la propuesta y durante la etapa de evaluación.	Etapa de evaluación y verificación de requisitos habilitantes.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno - Externo	Planeación	Operacionales	Ocurrencia de paros o huelgas	Suspensión o reprogramación de las actividades o eventos / disminución de la asistencia de los participantes	4	3	6	Alto	Entidad – Contratista	Verificación constante de los sucesos y eventos originados por paros en las diferentes ciudades / reprogramación de las actividades	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	En el momento en que se origine la afectación	Durante la ejecución del contrato	Realizando supervisión al contrato y a los eventos nacionales	Durante la ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices expedidas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Bajo	Entidad – Contratista	La administración informará a su debido tiempo cualquier tipo de directriz o cambio en el proceso para que el contratista prevea y pueda tomar las medidas pertinentes	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Ejecución	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensual / como indique cronograma
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de un conflicto armado de carácter regular entre dos o más naciones diferentes a la república de Colombia, que pueda causar desabastecimiento de bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual o la fluctuación del precio del dólar capaz de afectar el desarrollo de este.	Incumplimiento o suspensión del contrato	2	3	5	Bajo	Contratista	Tanto contratista como contratante deben estar informados de la situación política y social a nivel mundial que pueda afectar el cumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	A la terminación del plazo de ejecución	Realizando supervisión al contrato	Durante la ejecución y hasta el acta de liquidación.

RIESGOS TÉCNICOS

No.	Clase	Fuente	Fase	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que se entreguen los bienes con calidad inferior a la exigida	Dificultades en la celebración del suministro y no cumplimiento de los bienes de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación de calidad y oportunidad a las entregas desarrolladas a fin de suscribir los respectivos recibos a satisfacción o de cumplimiento. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, y las adicionales	3	3	6	Alto	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensual / como indique cronograma
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	La falta del personal contratado o asignado para el apoyo en el desarrollo del contrato por parte del contratista	Retrasos en la ejecución de las entregas / deficiente calidad del bien	2	3	5	Medio	Contratista	Evaluación de la calidad del bien y/o servicio al finalizar cada entrega, a fin de verificar el cumplimiento con eficiencia y calidad del contratista	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Durante el desarrollo de cada actividad	A la terminación del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas imputables al contratista en cuanto a medios de transporte de los elementos. la no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de personal, elementos y equipos para la ejecución del objeto contractual	Retrasos en la ejecución de las entregas	3	5	8	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor y contratista en los cronogramas de ejecución y entrega	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Fecha de entrega de bienes y servicios	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de los bienes en mal estado y/o imperfectos	Que no se puedan recibir los bienes a satisfacción, en la ejecución	3	5	8	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor para el cumplimiento de los protocolos durante la ejecución de los bienes y/o servicios	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Fecha de entrega de los bienes y/o servicios	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contratista	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta	2	4	1	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma
2	General	Externo	Ejecución	Económico	El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que regirán la contratación Los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	Debido proceso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que, a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

14. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse a los proponente(s), la constitución de Garantía de la Seriedad de la Oferta y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mimos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

14.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

A. **CUANTÍA:** El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato estimado.
B. **VIGENCIA:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la subasta. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.
C. **TOMADOR O AFIANZADO:** Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.
D. **BENEFICIARIO:** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta, la propuesta será rechazada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA Se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Inpec, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Amparo	**Porcentaje asegurado (%) sobre el valor total del contrato.**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato.

Las cuales consistirán en póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

15. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.2.1.8.5., los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

El MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	-	NO
	MÉXICO	SI	NO	-	NO
	PERÚ	SI	NO	-	NO
CANADÁ		SI	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO

COREA		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
MÉXICO		SI	NO	-	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	-	-	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
ISRAEL		SI	NO	-	NO
REINO UNIDO E IRLANADA DEL NORTE		SI	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439/98)		N/A	N/A	NO	SI

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios a:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo, pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
3. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
4. Identificar el personal bajo el cargo del contratista con distintivos que lo acrediten ante el presente proyecto, el cual debe ser plenamente identificado y autorizado por el INPEC una vez se inicie la ejecución del contrato, de igual manera cualquier cambio debe informarse al supervisor del contrato.
5. Cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno del establecimiento durante las visitas para el desarrollo de las actividades contratadas.
6. Allegar la relación del personal que prestara sus servicios en la ejecución del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio, la cual serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
8. Entregar informes mensuales de las actividades del contrato.
9. Presentar el plan de trabajo acorde al cronograma de actividades establecido, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, en cumplimiento a las especificaciones de la ficha técnica y el plazo de ejecución previsto en el presente estudio previo, y demás documentos integrantes del presente proceso, para ello deberá contar con el visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato.
10. Acatar las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato.
11. Asumir los costos y sobrecostos adicionales por personal, tiempo adicional y desplazamiento que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones.
12. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
13. Garantizar que todo el personal contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
14. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales entre ellos ARL nivel 5 e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
15. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
16. Constituir las garantías solicitadas y tramitar las modificaciones respectivas.
17. Respetar la autonomía institucional del INPEC, su filosofía, estructura orgánica, reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios para el manejo de los recursos y la prestación del servicio, por parte del equipo de trabajo de EL CONTRATISTA.

18. Desarrollar y entregar los productos de acuerdo con cada una de las actividades descritas de acuerdo con plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por el INPEC.
19. Garantizar la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato, por lo cual deberá:

 - Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de los documentos que le sean encomendados para el desarrollo del contrato.
 - Mantener, al igual que sus contratistas y subcontratistas, la reserva de la documentación, entregada en cualquier medio impreso o digital o transmisión y presentación verbal, con ocasión a la ejecución del contrato.
 - Devolver la totalidad de documentos que le sean entregados en desarrollo del contrato, así como otros bienes que le fueran facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.
 - Responder por el manejo de la información que hagan sus directivos, empleados, representantes, contratistas y subcontratistas, previa, durante y posteriormente a la ejecución del contrato.
 - Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el desarrollo del contrato.
 - Proteger la confidencialidad de la información restringiendo su uso exclusivamente a personas que tengan absoluta necesidad de conocerla.
 - Firmar el Acuerdo de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información, documento en que los servidores públicos o los provistos por terceras partes manifiestan su voluntad de mantener la confidencialidad de la información del instituto, comprometiéndose a no divulgar, usar o explotar la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de la labor que desarrollan dentro de la misma.

20. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

17. OBLIGACIONES DEL INPEC

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
4. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 15 de la ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
6. Brindar el apoyo logístico y administrativo para que EL CONTRATISTA pueda acceder a las instalaciones de los ERON, para realizar las actividades necesarias que permitan el normal desarrollo del objeto contractual.
7. Suscribir de manera conjunta con el contratista seleccionado, acta de inicio del contrato a través del supervisor designado.
8. Solicitar el cambio de integrantes del grupo de trabajo del CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, cuando el INPEC no estuviese satisfecho con el desempeño de algunos de estos.
9. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones Definitivo y el contrato.

18. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del subdirector (a) de Atención Psicosocial de la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, o quien designe el ordenador del gasto para tal fin.

El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscal a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Gestión Contractual.
10. Tramitar de manera oportuna los pagos, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del respectivo contrato.
11. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).
12. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
13. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
14. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
15. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Subdirección de Gestión Contractual para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).
16. Presentar ante la Subdirección de Gestión Contractual los informes parciales de supervisión que den cuenta de la ejecución adecuada del objeto del contrato, así mismo deben ser cargados por el supervisor oportunamente en la plataforma SECOP II.
17. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

19. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá, D.C.

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector Gestión Contractual (C).
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla /Abogada Profesional Especializado Dirección Gestión Corporativa
Elaboró: Oscar Alexander Morantes Sanchez – Coordinador Grupo de Contratos

ANEXO No. 1
Carta de Presentación de la Propuesta

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de CONCURSO DE MÉRITO No. CMA-03-2025 cuyo objeto es: ***CONSULTORIA PARA LA INTEGRACION EN EL APLICATIVO SISIPEC WEB DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DESARROLLO DE LA PRUEBA PILOTO Y ANALISIS DE DATOS DEL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF Y ENCUENTRO NACIONAL DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL PARA LA CUALIFICACIÓN DE LOS PROCESOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS DEL INPEC.***

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma),* de conformidad con lo establecido en el *(En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria y formal para participar en el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-03-2025, por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los estudios previos y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.
2. De manera expresa acepto y me comprometo a cumplir con lo establecido en las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias para los ramos que presento mi oferta y las Complementarias adicionales ofertadas para este proceso.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.
5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá

que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.

6. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) incurso(s) en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.
8. Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: *(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*
9. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios previos y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las condiciones técnicas y el alcance del objeto.
10. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de la(s) póliza(s) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los estudios previos, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.
11. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad en Seguros, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
12. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
13. Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso.
14. Reconocemos que ni los estudios previos del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a

cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

15. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a los estudios previos y pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.
16. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas a su Corredor de Seguros, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general *(Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*
17. Los suscritos *(Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación *bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
18. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.
19. Que me obligo a suministrar a solicitud del INPEC cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
20. Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes del INPEC, o en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXX*(Dirección para notificaciones)*; Teléfono*(os)*: XXXXXXXX, correo electrónico XXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXX.
21. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales *(artículo 60 Ley 610 de 2000)*.
22. Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente los estudios previos, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. *(Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura de* los estudios previos *sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).*
23. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento ____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).
24. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General

de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

25. La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

26. Que cumplo con las normas de identificación tributaria o que demuestro aportando RIT Y RUT

Cordialmente,

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o nit):
Nombre del Representante Legal

INPEC

ANEXO No. 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

Firma : _____

Nombre :_____

Cargo :_____

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Instituto Nacional penitenciario y Carcelario - INPEC, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Nit.

Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

Apoderado:

Nombre _____
Firma
C.C. _____

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas que el Contratista deberá satisfacer:

CUMPLE: _____
NO CUMPLE: _____

ACTIVIDADES	DESCRIPCION
1.INTEGRAR EN EL APLICATIVO SISIPEC WEB INSTRUMENTOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO	**1.1 AMBIENTE DE DESARROLLO** 1.1.1 Herramientas de desarrollo: La solución de software debe ser desarrollada e implementada en el framework ADF y se debe integrar como parte del aplicativo SISIPEC WEB. 1.1.2. Servidor de aplicaciones: El software se debe desplegar en un servidor de aplicaciones WEB LOGIC 12C o superior. Se deben construir los componentes funcionales de la aplicación y los componentes de software que hacen parte la solución; utilizando el framework ADF. Todas las páginas generadas deben ser nuevas y no producto de una conversión de forms a ADF Por ejemplo generación de código a través de frameworks o generadores de código). 1.1.3. Hardware: La solución final de software se debe implementar en un ODA (Oracle DatabaseAppliance X8-2-HA) con sistema operativo Oracle Linux ver. 7. 1.1.4 Base de datos: La base de datos donde se crearán todos los objetos (tablas, vistas, funciones, procedimientos) es ORACLE 19 c. Los datos se deben controlar y administrar desde el motor de bases de datos ORACLE 19 c. 1.1.5. Consistencia: debe existir uniformidad con la imagen institucional en: - Ubicación de logos - Colores - Fuentes - Ubicación de herramientas como la "búsqueda", navegación y accesibilidad - Uso de imágenes - Botones de acción - Colores de enlaces - Formularios - Gráficos 1.1.6. Derechos de autor: todos los derechos respecto al módulo a desarrollar (paginas, reportes y objetos de la base de datos) serán propiedad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. 1.1.7. Tiempo Asignación de recursos por un periodo de 4 meses 1.2 DESARROLLO Integrar y ajustar en el aplicativo SISIPEC web en el módulo de tratamiento el instrumento de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral, entrevista inicial, el ICOC, la entrevista de seguimiento en fase de tratamiento penitenciario y evaluación y entrevista para paso medio y final. 1.3. ADMINISTRACION Y SEGURIDAD DEL SISTEMA La administración y seguridad del software, se adaptará de acuerdo con los parámetros definidos para el aplicativo SISIPEC WEB, esta opción permitirá la administración del módulo contratado y el control de acceso a través de usuarios (mediante el manejo de usuarios, contraseñas, roles, menús y auditoría en tabla). 1.4. IMPLEMENTACIÓN De común acuerdo con el INPEC, el proponente debe diseñar un plan para la implementación de las nuevas páginas, reportes y objetos de la base de datos en los servidores de producción de la Dirección General. 1.5. GARANTÍA Y SOPORTE Garantía: tres (3) meses a partir de la finalización del contrato para páginas, reportes y objetos de la base de datos instalados. En el evento de presentarse algún tipo de incidente en la funcionalidad del módulo contratado y eventos que sean ajenos al desempeño de la base de datos del INPEC, este se debe reportar por correo electrónico y tener respuesta en máximo tres (3) horas. El oferente de acuerdo con la complejidad del incidente entregará la solución en un tiempo determinado y de ser necesario atención en sitio en el evento de no encontrar solución remota, sin cargo adicional para el INPEC. Durante el período de tiempo de la garantía las páginas nuevas de ADF y los nuevos reportes deben funcionar de manera correcta. Soporte: Debe ser 5x9 en días hábiles de 8:00 a.m. a 5:00 p.m y se atenderá durante el tiempo que dure la garantía. Se deberá contar con un procedimiento de soporte para solucionar las novedades que se puedan presentar. El oferente debe garantizar el seguimiento adecuado de los eventos reportados hasta su cierre y solución, además, se debe informar constantemente por correo electrónico sobre los progresos al supervisor del contrato

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2. DESARROLLO DE ANALISIS DE DATOS DEL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF</td><td>2.1. Herramienta BI: Desarrollo en Jaspersoft business intelligence professional.
2.2. Versión: Ultima en el Mercado
2.3. Horas de Desarrollo: Por demanda por parte del INPEC- dirección de atención y tratamiento DIRAT mediante acuerdos previos de utilización como proyectos BI (inteligencia de negocios) individuales con alcance, recursos y tiempos finitos para su ejecución.
2.4. Cantidad Bolsa de horas: Mínimo 450 horas
Metodolcgía a utilizar en el Proyecto:Para el Desarrollo de los proyectos se deberá utilizar frameworks agiles (SCRUM).
2.5. FASES DEL PROYECTO
2.5.1. Identificación de las necesidades
- Se requiere realizar los desarrollos de los proyectos en la herramienta para la implementación del Modelo de Seguimiento a los Programas de Tratamiento Integral y lograr la recolección de la información y medición de los siguientes indicadores:

<table>
<tr><th>Nombre del indicador</th><th>Definición</th><th>Fórmula de cálculo</th></tr>
<tr><td>Cobertura de PPL que Acceden a Programas de Tratamiento Penitenciario para su Resocialización</td><td>El indicador mide el porcentaje de Personas Privadas de la Libertad (PPL) que acceden a los programas de tratamiento penitenciario para su resocialización, independientemente de la fase en la que se encuentren.</td><td>Cobertura de acceso=(Número de PPL que accede a programas de tratamiento / Número total de PPL disponible para acceder a programas de tratamiento)*10</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento a la cantidad de Personal Idóneo para la Ejecución de Programas de Tratamiento Integral</td><td>Este indicador evalúa si el personal asignado a la ejecución de programas de tratamiento integral posee las competencias, habilidades, formación y número adecuado para garantizar la efectividad de los mismos.</td><td>Cumplimiento a la Necesidad de Personal Idóneo para la Ejecución de Programas de Tratamiento Integral= Número de personal idóneo asignado a los programas de tratamiento integral*/Número total de personal requerido para ejecutar los programas de tratamiento integral) *100</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Programas Psicosccciales con fines de tratamiento penitenciario para PPL</td><td>Porcentaje de Personas Privadas de la Libertad (PPL) que han recibido intervención psicosocial en relación con el total de PPL condenada</td><td>Cobertura= (Numero de PPL atendida en programas psicosociales con fines de tratamiento / Número total de la PPL que debería ser atendida según PLANES DE TRATAMIENTO) *100</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Programas de inducción al tratamiento</td><td>Porcentaje de Personas Privadas de la Libertad (PPL) que han terminado el programa de tratamiento integral con la creación del proyecto de vida en relación con el total de PPL condenada.</td><td>Cobertura= (Personas Privadas de la Libertad (PPL) que han terminado el programa de tratamiento integral con la creación del proyecto de vida / PPL condenada que ingresa en el periodo) *100</td></tr>
<tr><td>Número de PPL que Finalizan los Programas Psicosociales con Fines de Tratamiento penitenciario</td><td>El indicador mide el número de PPL inscritos vs los que finalizaron el programa.</td><td>Tasa de finalización= (Número de PPL que terminan los programas psicosociales / Número total de PPL inscrita en los programas) *100</td></tr>
<tr><td>Ejecución de Actividades Psicosociales con Fines de Tratamiento Penitenciario Integral</td><td>El indicador mide la relación entre el número total de actividades planificadas en el registro de "Planeación de programas psicosociales con fines de tratamiento" y el número de actividades que se efectivamente se cumplen (se ejecutan según lo previsto) dentro de los programas psicosociales destinados al tratamiento de las PPL condenada en fase de observación, diagnóstico y clasificación. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la implementación de los programas.</td><td>Cumplimiento de actividades= (Número de módulos de programas psicosociales con fines de tratamiento ejecutados en la PPL condenada en cada una de las fases de tratamiento/ Número de módulos psicosociales con fines de tratamiento a implementar en la PPL condenada en cada una de las fases de tratamiento)</td></tr>
<tr><td>PPL que Finalizan Actividades de Estudio en el ERON</td><td>Este indicador mide el número total de Personas Privadas de la Libertad (PPL) que completan con éxito las actividades de estudio o enseñanza ofrecidos en el ERON (Establecimiento de Reclusión para Personas Privadas de la Libertad). Los programas pueden incluir estudios de primaria, secundaria, formación técnica, o cualquier otro tipo de formación académica o educativa que se ofrezca en el ERON</td><td>Tasa de finalización= (Número de PPL que se certifican en los programas de Estudio y enseñanza / Número total de PPL inscrita en los programas) *100</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de Programas de</td><td>Este indicador evalúa el porcentaje de programas de educación implementados dentro del INPEC que</td><td>Número de programas de educación para certificación = Número de programas de educación disponibles</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	educación para Certificación de PPL	están orientados a la certificación de habilidades y conocimientos de las PPL, permitiendo su reintegración efectiva a la sociedad con una calificación formal.	para obtener certificación / Número total de programas de educación disponibles en el ERON) *100
	Cobertura en las actividades de Estudio	Mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que están participando activamente en actividades de estudio dentro del ERON, en relación con el total de PPL elegibles para estas actividades. Las actividades de estudio pueden incluir educación primaria, secundaria, formación técnica, talleres, cursos de habilidades, y actividades de educación superior, entre otro	Cobertura en las actividades de Estudio= (Número de PPL que participan en actividades de estudio de acuerdo a la fase en la que se encuentran/ Número de PPL elegible en actividades de estudio) *100
	Cobertura en las actividades Enseñanza en el ERON	Mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que están participando activamente en actividades de enseñanza dentro del ERON, en relación con el total de PPL elegibles para estas actividades. Las actividades de enseñanza pueden incluir en educación primaria, secundaria, formación técnica, talleres, cursos de habilidades, y actividades de educación superior, entre otro	Cobertura en las actividades de Enseñanza: (Número de PPL que participan en actividades de enseñanza de acuerdo a la fase en la que se encuentran/ Número de PPL elegible en actividades de enseñanza) *100
	Cobertura en los Actividades de Trabajo en el ERON en cualquier fase de tratamiento de la PPL	Mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que están participando activamente en actividades de trabajo	Cobertura en las actividades de trabajo Número de PPL que participan en actividades de trabajo de acuerdo a la fase en la que se encuentran/ Número de PPL elegible en actividades de trabajo) *100 *Número total de PPL elegibles para actividades de trabajo: Es el total de PPL que cumplen con los requisitos para acceder a las actividades de trabajo (por ejemplo, que cumplen con el tiempo mínimo para participar).
	Cobertura de la PPL vinculado a proyecto productivo	Mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que están participando activamente en proyecto productivo	Cobertura en los proyectos productivos= Número de PPL que participan en proyecto productivo de acuerdo a la fase en la que se encuentran/ Número de PPL elegible para participar en proyecto productivo *) *100 *Número total de PPL elegibles para actividades de trabajo: Es el total de PPL que cumplen con los requisitos para acceder a los proyectos productivos (por ejemplo, que cumplen con el tiempo mínimo para participar).
	Cobertura de proyectos productivos ofrecidos por el ERON	Este indicador evalúa el porcentaje de PPL que están siendo beneficiadas por los proyectos productivos disponibles en el ERON, en relación con el total de PPL elegibles para participar en dichos proyectos.	Cobertura de proyectos productivos ofrecidos por el ERON= Número de PPL que participa en proyectos productivos ofrecidos / número de PPL en fase mínima y confianza
	Cobertura en las actividades de trabajo en P.A.S.O Medio	Mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que están participando activamente en actividades de trabajo en P.A.S.O Medio	Cobertura en las actividades de trabajo en P.A.S.O Medio = Número de PPL que participan en actividades de trabajo en P.A.S.O Medio / Número de PPL en fase de Mediana) *100
	Cobertura en las actividades de trabajo en P.A.S.O Final	Mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que están participando activamente en actividades de trabajo en P.A.S.O Final	Cobertura en las actividades de trabajo en P.A.S.O Final = Número de PPL que participan en actividades de trabajo en P.A.S.O Final / Número de PPL en fase de Mínima y Confianza) *100
	Cobertura en las actividades de trabajo en P.A.S.O inicial	Mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que están participando activamente en actividades de trabajo en P.A.S.O inicial	Cobertura en las actividades de trabajo en P.A.S.O inicial = Número de PPL que participan en actividades de trabajo en P.A.S.O inicial / Número de PPL en fase alta) *100
	Tasa de Deserción de los Programas de Estudio	Este indicador mide el porcentaje de PPL que abandonan los programas de estudio en un periodo determinado, ya sea en programas de alfabetización, primaria, secundaria,	Tasa de deserción de los Programas de Estudio = Número de PPL que abandonan los programas de Estudio/Número total de PPL que iniciaron los programas)

	formación técnica, educación superior, o programas de enseñanza laboral dentro del sistema penitenciario	
Cobertura de PPL con Participación en Actividades del Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)	Mide el porcentaje de personas privadas de la libertad (PPL) que participan en actividades dentro del Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), en relación con el total de PPL que podrían beneficiarse del programa dentro del ERON de acuerdo a los diversos ejes.	Cobertura de PPL con Participación en Actividades del Programa (SPA)= (Número de PPL que participan en programas SPA/Número total de PPL identificado con riesgo o consumo de SPA) *100
Cobertura de PPL con Participación en Actividades del Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) en el Eje 3 tratamiento Integral, correspondiente a las Comunidades Terapéuticas Penitenciarias y Carcelarias - INPEC	Mide el porcentaje de personas privadas de la libertad (PPL) que participan en actividades dentro del Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), en el Eje 3 tratamiento Integral, correspondiente a las Comunidades Terapéuticas Penitenciarias y Carcelarias - INPEC en relación con el total de PPL que podrían beneficiarse del programa dentro del ERON de acuerdo a los diversos ejes.	Cobertura de PPL con Participación en Actividades del Programa (SPA)= (Número de PPL que participan en programas en el Eje 3 tratamiento Integral, correspondiente a las Comunidades Terapéuticas Penitenciarias y Carcelarias - INPEC /Número total de PPL identificado con riesgo o consumo de SPA) *100
Porcentaje de Cumplimiento de las Actividades del Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)	Este indicador mide el grado de cumplimiento de las actividades previstas en el Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) dentro del ERON, comparando el número de actividades efectivamente ejecutadas con el número de actividades planificadas para un período determinado.	Porcentaje de Cumplimiento de las Actividades SPA= (Número de actividades ejecutadas de SPA/- Número de actividades planificadas de SPA) *100
Tasa de Abandono del Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)	La Tasa de Abandono mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que abandonan el Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) antes de completar todas las actividades planificadas en un período determinado.	Tasa de Abandono del Programa SPA= (Número de PPL que abandonaron el programa/ Número de PPL que inicia en el programa) *100
Tasa de Abandono del Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) con relación al eje 3. Tratamiento Integral - Comunidades Terapéuticas.	La Tasa de Abandono mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que abandonan el Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) al eje 3. Tratamiento Integral - Comunidades Terapéuticas, antes de completar todas las actividades planificadas en un período determinado.	Tasa de Abandono del Programa SPA= (Número de PPL que abandonaron el programa al eje 3. Tratamiento Integral - Comunidades Terapéuticas, / Número de PPL que in cia en el programa) *100
Tasa de éxito del Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) con relación al eje 3. Tratamiento Integral - Comunidades Terapéuticas,	La Tasa de éxito mide el porcentaje de PPL (Personas Privadas de la Libertad) que terminan el Programa de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) al eje 3. Tratamiento Integral - Comunidades Terapéuticas,	Tasa de éxito del Programa SPA= (Número de PPL que terminaron el programa al eje 3. Tratamiento Integral - Comunidades Terapéuticas, / Número de PPL que inicia en el programa) *100

2.5.2. Extracción datos: Para los proyectos la fuente de datos principal será la base de datos SISIPEC WEB y la bodega de datos existente jasperbi (las cuales están desarrolladas en oracle 19c), se deberá concertar con la DIRAT y la OFISI la información relevante a extraer para cada proyecto y si se requiere se podrán utilizar otras fuentes de información que se identifiquen previamente concertadas.

2.5.3. Consolidación datos -ETL-: Se debe realizar el proceso de extracción, transformación y carga ETL para colocarse en el data warehouse (bodega de datos existente jasperbi).

	2.5.4. Explotación datos: Creación de informes, reporte e indicadores, tableros conforme a los bbp aprobados de los diferentes proyectos. Se deben realizar las pruebas de QA y ajustes requeridos por la DIRAT. 2.5.5. Visualización datos: Se debe realizar dominios para vistas ad hoc y la creación de roles con permisos de ejecución para los dashbord principales y las vistas ad hoc. Se deben crear los roles y perfiles necesarios para la visualización de los proyectos Se establecerá con la OFISI la forma para la publicación de los proyectos en un ambiente de pruebas y producción. 2.5.6. Entrega proyectos: Una vez realizadas las pruebas de calidad, conformidad y aceptación por parte del contratista y supervisor del contrato se hará la entrega de los proyectos para la puesta en producción. 2.5.7. Transferencia de conocimiento: El contratista deberá realizar la transferencia de conocimiento para los siguientes perfiles: usuario final jasperserver mínimo 4 horas -(mínimo 02 funcionarios), usuario administrador y creación de proyectos bi (jaspersoft technical training) mínimo 32 horas-(mínimo 02 funcionarios). Una vez realizado el proceso, de acuerdo con los requerimientos técnicos y especificaciones contratadas, se deberá realizar transferencia de conocimientos mediante capacitación dirigida a funcionarios del INPEC acorde a los perfiles requeridos. Se realizará transferencia de conocimiento presencial en la Dirección General del instituto, en la ciudad de Bogotá, según requerimientos del INPEC. De cada una de las actividades de transferencia de conocimiento realizadas el contratista deberá entregar un acta que contenga: temáticas abordadas y soportes (registro fotográfico, registro de asistentes y actas) y al finalizar el proceso entregará un informe de las sesiones de transferencia de conocimiento con conclusiones y recomendaciones. Las sesiones de transferencia de conocimiento deberán ser programadas y desarrolladas de mutuo acuerdo entre el contratista, dirección de atención y tratamiento y la Oficina de Sistemas del INPEC. Al término de la transferencia de conocimiento el contratista deberá entregar certificación a cada uno de los funcionarios donde se relacione el nombre completo del funcionario, Número de documento, cantidad de horas y tipo de capacitación realizada. 2.5.9. Propiedad Intelectual y Derechos de Autor: Para la presente contratación se debe dar aplicabilidad a la normatividad sobre la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, consagrada en el artículo 61 de la Constitución Política de 1991 en él, cual expresa: *"El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley".* De acuerdo con esto, los documentos, metodologías y demás materiales entregados como productos por el contratista están protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el cual modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así: "Artículo 20. En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones". En atención a lo anterior todos los derechos patrimoniales respecto a los proyectos de inteligencia de negocios BI desarrollados mediante la bolsa de horas deberán ser transferidos al INPEC. El contratista conservará en todo caso los derechos morales sobre los mismos. Garantía y Soporte Garantía y soporte de seis (6) meses para los proyectos BI desarrollados la cual se hace efectiva a partir del recibo a satisfacción donde se compromete a realizar los ajustes y/o resolver fallas, el soporte se debe solucionar vía conexión remota, telefónica y/o atención en sitio máximo en ocho (08) horas en esquema 8x5, sin cargo adicional para el instituto, de ser necesaria conexión remota el INPEC proveerá VPN o acceso remoto a los servidores o servicio de conexión de requerirse, previo diligenciamiento y firma del acuerdo de confidencialidad por parte del oferente.
3. PRUEBA PILOTO	Realizar aplicación del instrumento modelo de seguimiento a los programas de tratamiento integral y sistematización de la información en ocho (8) establecimientos de reclusión del nivel nacional:

REGIONAL	N°	ERON
CENTRAL	1	CPMS BOGOTÁ
	2	COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE BOGOTA-COBOG
	3	CPAMSM BOGOTÁ
OCCIDENTAL	4	CPAMS POPAYÁN (ERE)
NORTE	5	CPAMS VALLEDUPAR
ORIENTE	6	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA
NOROESTE	7	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL

	<table><tr><td>VIEJO CALDAS</td><td>8</td><td>COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ</td></tr></table> En cada establecimiento de reclusión se desarrollará la prueba piloto en un periodo de tiempo previamente definido mediante cronograma con la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, que garantice la implementación del modelo completo con seguimiento a resultados. 3.1. Efectuar un análisis de cada etapa del proceso de implementación mediante el aplicativo SISIPEC Web y herramienta JASPERSOFT: del modelo de seguimiento. 3.2. Realizar los ajustes a que haya lugar de los desarrollos realizados en el aplicativo SISIPEC Web de acuerdo con los resultados obtenidos.
4. ENCUENTRO NACIONAL DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL.	Realizar el encuentro nacional de tratamiento penitenciario integral para la cualificación de los procesos y el fortalecimiento de las competencias de 310 funcionarios penitenciarios que hacen parte de los establecimientos de reclusión, las direcciones regionales y la dirección general del INPEC a desarrollarse en 2025 durante cuatro (4) días. Por lo cual se debe garantizar la logística, papelería, traslados aéreos (158) terrestres (131), Servicio de hotel en la ciudad de Bogotá D.C. por 3 noches y 4 días; alimentación y refrigerios e hidratación. Dichas especificaciones serán acordadas con el supervisor del contrato, en una reunión con el proponente adjudicatario en una reunión inicial. La temática del encuentro estará determinada de la siguiente manera: •**Generales:** Trabajo en equipo y resolución de conflictos (Con metodología lúdico - experiencial). •**Específicos del contexto penitenciario:** Parámetros normativos del proceso de tratamiento penitenciario y la atención integral. Modelos base para la evaluación en el proceso de tratamiento penitenciario. Evaluación, clasificación, asignación y seguimiento del proceso de tratamiento penitenciario. Integración de fuentes de valoración y unificación para el proceso exitoso de tratamiento penitenciario. Servicios pospenitenciario y riesgo de reincidencia criminal. Seguridad dinámica y justicia restaurativa. Para lo cual se deberá presentar propuesta metodológica para el desarrollo de las capacitaciones del evento que incluya: •Los instrumentos de captura de información, •Las orientaciones metodológicas basadas en técnicas outdoor para las temáticas a trabajar. •Enfoque teórico de aprendizaje significativo en la cual se va basar para el diseño metodológico de las temáticas. •Prototipo del material didáctico. •Material visual temático basado en el aprendizaje significativo. •Entrega de una cartilla formativa física para cada participante con la temática aborda con las técnicas para replicar en los centros de costo.

El perfil de los profesionales serán los siguientes:

CANTIDAD	ROL	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Coordinador del proyecto	Profesional en ciencias sociales y/o, humanas, y/o comunicaciones, y/o ciencias de la administración, con especialización y/o maestría en ciencias humanas, y/o sociales y/o de la salud y/o en áreas de gerencia de proyectos, administración pública o gestión social.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contabilizada desde la terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico, Según el Decreto Ley 019 de 2012. Experiencia certificada de mínimo un contrato como coordinador en proyectos dirigidos a población vulnerable, población privada de la libertad, procesos de tratamiento penitenciario, procesos de participación ciudadana, y/o procesos de investigación científica en el área psicosocial y/o procesos de formación y capacitación
1	Líder logístico del evento	Profesional en ciencias económicas y/o administrativa, y/o ingeniería industrial.	Experiencia General: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. Experiencia específica: dos (2) años en organización de eventos

2	Líder metodológico del evento	Profesional en ciencias humanas, y/o Administrativas y/o sociales, con cursos, y/o seminarios y/o en técnicas outdoor y aprendizaje significativo- experiencial	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Dos (2) años en coordinación metodológica en capacitaciones, técnicas outdoor y/o en el diseño y/o aplicación de programas de tratamiento penitenciario para la población privada de la libertad. Y/o enfoque teórico de aprendizaje significativo
El proponente deberá garantizar mediante certificación escrita que, en caso de ser adjudicatario, contratará el talento humano que se enuncia a continuación:			
Equipo complementario requerido:			
1	Líder de desarrollo e integración del instrumento con nivel de conocimiento en ORACLE.	Ingeniero en sistemas, electrónica o telecomunicaciones o carreras afines, con mínimo 4 años de experiencia en coordinación de proyectos de desarrollo.	Con experiencia en desarrollo de software en entornos Oracle o tecnologías similares.
1	Desarrollador de aplicaciones, con experiencia en el manejo de framework ADF y Weblogic 12C o superior. Nivel de Conocimiento ORACLE	Ingeniero en sistemas, electrónica o telecomunicaciones o carreras afines, con mínimo 3 años de experiencia	Con experiencia en desarrollo de software en entornos Oracle o tecnologías similares.
1	Líder de proyectos	Profesional en ingeniería de sistemas y/o software con certificación scrum vigente (product owner o scrum master)	Experiencia certificada mínima de 4 años en la gerencia de proyectos de software, con certificación scrum vigente (product owner o scrum master), se debe aportar la hoja de vida y las certificaciones solicitadas de experiencia y estudio con la oferta
2	Desarrol adores de proyectos en JASPERSOFT PROFESSIONA L EDITION	Profesionales en ingeniería de sistemas y/o software	Experiencia certificada mínima de 2 años en desarrollo de proyectos en JASPERSOFT PROFESSIONAL EDITION
1	Analista estadístico y/o gestión de la información. y/o científico de datos	Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Comercial, Estadística, Ingeniería Civil en diferentes especialidades.	Experiencia de al menos 1 año en aplicación de instrumentos y análisis de la información y/o análisis de datos, y/o análisis estadístico.
1	Técnico logístico	Formación en logística, o la certificación de experiencia laboral será tenida en cuenta como constancia de formación.	Experiencia General: Mínimo un (1) año de experiencia en la atención y logística de eventos.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES

Al finalizar el proceso se espera los siguientes productos:

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES	TIEMPO DE ENTREGA
1.INTEGRAR EN EL APLICATIVO SISIPEC WEB INSTRUMENTOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO	Entrega del cronograma y plan de trabajo de cada una de las siguientes actividades del proyecto: Integración y ajuste en el aplicativo SISIPEC web de los instrumentos para el tratamiento penitenciario en el módulo de tratamiento que corresponden al instrumento de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario	11 días después de la firma del acta de inicio.

	integral, entrevista inicial, la entrevista de seguimiento en fase de tratamiento penitenciario y evaluación y entrevista para paso medio y final. Así como el formato entrevista para alta y el Instrumento para la caracterización de la actitud y aptitud ocupacional de las personas privadas de la libertad – ICOC, entrevista de actividades PASO media y final. Todo lo anterior incluye su ajuste e inclusión en la versión Sisipec Web y sus respectivos reportes para análisis. el informe final así: 100% de la integración y ajuste en el aplicativo SISIPEC web de los instrumentos para el tratamiento penitenciario en el módulo de tratamiento que corresponden al instrumento de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral, entrevista inicial, la entrevista de seguimiento en fase de tratamiento penitenciario y evaluación y entrevista para paso medio y final. Así como el formato entrevista para alta y el Instrumento para la caracterización de la actitud y aptitud ocupacional de las personas privadas de la libertad – ICOC donde incluya: **Modelo de base de datos** • Requerimientos funcionales y no funcionales • Documento de los casos de uso de las funcionalidades • Diccionario de datos • Desarrollo de interfaces	4 meses después de la firma del acta de inicio.
2.DESARROLLO DE ANALISIS DE DATOS DEL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF	**Soportes documentales de la herramienta:** • Manual técnico. • Manual de usuario final por cada opción de menú y debe estar publicado dentro de la opción de ayuda del aplicativo SISIPEC WEB en formato PDF y permitir su descarga. • Manual de administración del sistema: ➢Código fuente ➢Instalación en servidores del INPEC ➢Transferencia de conocimientos en la Dirección General. ➢Puesta en producción. ➢Actas de seguimiento y control. ➢Actas de transferencia tecnológica. ➢Pruebas de carga ➢Análisis de seguridad (OWASP ZAP) ➢Documento de plan de pruebas (objetivos, descripción del sistema, módulos del sistema a probar, páginas del aplicativo a probar, metodología de pruebas, cronograma de implementación de pruebas, responsables, riesgos, responsabilidades, matriz de responsabilidades, resultados de las pruebas).	10 días después de la firma del acta de inicio. 4 meses después de la firma del acta de inicio.

		10 días después de la firma del acta de inicio. 4 meses después de la firma del acta de inicio.
3. PUEBA PILOTO	Entrega del cronograma y plan de trabajo: Diseño de la herramienta JASPERSOF, que permite la sistematización del modelo de seguimiento a los programas de tratamiento con el análisis de datos de los 23 indicadores en un enlace de Jaspersoft del INPEC, que permita la exportación en Excel, PDF, para descarga con gráficas y estadísticas. Entrega final del modelo de seguimiento a los programas de tratamiento, análisis de datos de los 23 indicadores en un enlace de Jaspersoft del INPEC, con exportación en Excel, PDF, para descarga con gráficas y estadísticas.	20 días después de la firma del acta de inicio 2 meses después de la firma del acta de inicio
4. ENCUENTRO NACIONAL DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL.	Adicionalmente entregar física y digitalmente la información técnica asociada a los proyectos e información de usuario final: • BBP (business blueprint) por cada proyecto • Requerimientos funcionales y no funcionales • Documento de los casos de uso de las funcionalidades • Diccionario de datos • Desarrollo de interfaces BI • Manual técnico. • Manual de usuario final • Manual de administración del sistema • Código fuente • Instalación en servidores y bodega de datos del INPEC • Transferencia de conocimientos en la Dirección General del instituto. • Puesta en producción. • Actas de seguimiento y control. • Actas de transferencia tecnológica. • Documento de plan de pruebas (objetivos, descripción del sistema, módulo del sistema a probar, proyecto BI a probar, metodología de pruebas, cronograma de implementación de pruebas, responsables, riesgos, responsabilidades, matriz de responsabilidades, resultados de las pruebas). Toda la documentación debe ser entregada en idioma español. Cronograma y herramienta de análisis de datos Informe final con los resultados de la prueba piloto realizada en los ocho (8) establecimientos de reclusión indicados por el INPEC en un documento técnico señalando las dificultades presentadas, fallas del aplicativo y los requerimientos no cumplidos, y análisis de los ajustes realizados.	20 días después de la firma del acta de inicio 2 meses después de la firma del acta de inicio. 4 meses después de la firma del acta de inicio y cada uno de los servicios se entregarán durante la semana de ejecución del encuentro.

	Cronograma para fases de pre, evento y post que incluya propuesta técnica para el desarrollo del evento: • Los instrumentos de captura de información. •Las orientaciones metodológicas basadas en técnicas outdoor para las temáticas a trabajar. •Enfoque teórico de aprendizaje significativo en la cual se va basar para el diseño metodológico de las temáticas. •Prototipo del material didáctico. •Material visual temático basado en el aprendizaje significativo. Diseño de la cartilla formativa física para cada participante con la temática aborda con las técnicas para replicar en los centros de costo Cartilla formativa física para cada participante con la temática abordada con las técnicas para replicar en los centros de costo y memorias del evento en forma digital. Entrega del informe final del desarrollo del encuentro nacional de tratamiento penitenciario en un documento técnico señalando las dificultades presentadas, fallas.	

Cuando la tarjeta profesional sea obligatoria en los casos en que se determinen las leyes que rigen la materia para ejercer la profesión y alguno de los profesionales no cumpla con lo ordenado en la norma, deberá subsanar la propuesta, en caso de no hacerlo, o hacerlo defectuosamente, la propuesta será RECHAZADA.

Para efectos de la convalidación de estudios en el exterior se tendrá en cuenta la Circular Externa No. 22 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente

"El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente".
En la CINE se utilizan los siguientes rangos de duración como uno de los criterios para clasificar los programas de educación formal, para este proceso contractual se requieren:

- **Nivel CINE 6 – Universitario o equivalente:** la duración de los programas puede variar entre 4 y 5 o más años a partir del nivel CINE 3.
- **Nivel CINE 7 – Especialización, maestría o equivalente:** la duración de los programas puede variar entre 1 y 3 años a partir del nivel CINE 6.

Codificación CINE-N 2011 A.C. Programas de Educación Formal - Nivel 3 al 8

NIVEL		Categorías / Orientación			
Primer dígito (1)	Denominación	Segundo dígito (2)	Denominación	Código categoría (1+2)	Denominación

6	Universitario	5	Profesional	65	Universitario orientación profesional
7	Especialización maestría o equ valente	5	Profesional	75	Especialización maestría o equivalente orientación profesional

Los Campos de la Educación de la CINE-F 2013 son los que se presentan a continuación:

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL CINE			
Categoría (orientación)		**Subcategoría (posición)**	**Descripción**
GRUPOS AMPLIOS Y CAMPOS DE EDUCACIÓN			
03	Ciencias sociales, periodismo e información	031	**Ciencias sociales y del comportamiento** 0311 Economía 0312 Ciencias políticas y educación cívica 0313 Psicología 0314 Sociología y estudios culturales 0315 Trabajo Social 0319 Ciencias Sociales y del Comportamiento no clasificados en otra parte
04	Administración de Empresas y Derecho	042	**Derecho** 423 derecho

d) REEMPLAZO DE PROFESIONALES

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y presentado por él en el momento de la postulación al concurso de méritos.

El INPEC no aceptará cambios por parte de EL CONTRATISTA en el equipo de trabajo propuesto y aprobado. Sin embargo, si por causas no atribuibles al CONTRATISTA es necesario realizar alguna modificación antes o durante la ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

f. Presentar, en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, para que el supervisor del contrato por parte de INPEC, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
g. El personal que sea propuesto para el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al establecido en el pliego de condiciones y ofrecido por EL CONTRATISTA.
h. El supervisor del contrato por parte de INPEC deberá estudiar la documentación del nuevo personal, y de proceder, emitirá concepto de aprobación para el reemplazo.
i. EL CONTRATISTA deberá garantizar el empalme del trabajo, en un término no mayor a cinco (5) días, entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza.
j. El INPEC se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún(os) profesional(es) que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos anteriores.

e) METAS

La meta principal de este proceso es continuar con el fortalecimiento del proceso de resocialización en los ERON, con tres metas específicas:
1.Capacitar a los funcionarios penitenciarios del INPEC en los procesos de tratamiento integral para la cualificación de los mismos y el fortalecimiento de sus competencias.
2. Implementar un módulo de tratamiento para el modelo de seguimiento a los programas de tratamiento, e integración en el aplicativo SISIPEC Web de instrumentos para el tratamiento penitenciario.
3. Realizar prueba piloto de aplicación del instrumento modelo de seguimiento a los programas de tratamiento integral y sistematización de la información en ocho (8) establecimientos de reclusión del nivel nacional

f) PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Para la presente contratación se debe dar aplicabilidad a la normatividad para la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, consagrada en la Constitución Política de 1991 que en el artículo 61, que expresa: "*El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley*".

De acuerdo con esto, los documentos, metodologías y demás materiales entregados como productos por el contratista están protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el cual modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así: "*Artículo 20. En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones*". De acuerdo con lo cual se entiende que el contratista como autor o autores de los productos contemplados en el contrato transfieren los derechos patrimoniales al INPEC, conservando en todo caso los derechos morales sobre los mismos.

b) DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente deberá anexar las hojas de vida en la propuesta. Las hojas de vida de cada integrante del equipo de trabajo deben contener los documentos soporte de estudio y experiencia. Así mismo, deberá garantizar el personal idóneo y experto en trabajos realizados con la experiencia general y específica requerida para cada rol, garantizando la completa ejecución sin generar costo adicional para el INPEC, el oferente acreditará un equipo de trabajo el cual consta como mínimo de cuatro (4) personas, que cumplan con las condiciones de estudio y experiencia establecidas en los numerales 2.2.1.4 y 2.2.2.1 del presente estudio.

Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de especialización y/o maestría, o del acta de grado. (según requisito).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Solo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.
- ANEXO "Autorización para presentar documentos" debidamente diligenciados por cada uno de los miembros del equipo de trabajo del proponente.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedido por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o del ejercicio del cargo, indicando mes y año.
- Objeto y/o descripción del contrato o cargo ocupado.
- Descripción de actividades realizadas que den muestra de la experiencia específica solicitada en el apartado anterior.
- Dirección, correo electrónico y teléfono del contratante que expide la certificación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota: En los casos que la certificación laboral solo contenga el objeto general contractual, se aceptará como complemento el documento correspondiente al contrato laboral donde se especifican las funciones a realizar.
Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

s. Los trabajos deben haber sido realizados por la persona para la cual el proponente está aportando la acreditación de la experiencia. Así mismo, en los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia.
t. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
u. La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
v. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) con el visto bueno del revisor fiscal, o adjuntar una certificación expedida por el proponente acompañado del visto bueno del revisor fiscal o contador.
w. Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.
x. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se consideran expedidas bajo gravedad de juramento.
y. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta.
z. Para efectos de la Convalidación de estudios en el exterior se tendrá en cuenta la circular externa única de Colombia Compra Eficiente - Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011(2023).
aa. El INPEC podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
bb. Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
cc. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.

dd. En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, tomándose la que corresponda a la aprobación, homologación o convalidación otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
ee. Para definir si un determinado título académico se adecua al requerimiento académico establecido, se verificará que el área de conocimiento del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES.
ff. Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre de la convocatoria, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.
gg. Para que sea considerada válida la experiencia profesional relacionada, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
hh. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
ii. El INPEC, de conformidad con el Pliego de Condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
jj. Podrá acreditarse la experiencia profesional y la experiencia profesional relacionada en una misma certificación.

Señor Proponente, recuerde que la acreditación de este requisito será verificada con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el **ANEXO No. 2 (CARTA DE ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS),** el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

ANEXO No. 4
PONDERABLES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los factores de evaluación, serán ponderados de la siguiente manera:

OFRECE: _____

NO OFRECE: _____

No.	ELEMENTOS	PUNTAJE
1	Formación académica adicional del coordinador del proyecto	40
2	Experiencia adicional relacionada con proyectos desarrollados en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con Personas Privadas de la Libertad.	28.75
3	Profesionales con experiencia outdoor y aprendizaje significativo	20
4	Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
5	Cumplimiento Decreto 392 de 2018	1
6	Cumplimiento del Decreto 1860 de 2021	0.25
TOTAL, PUNTOS		100

19.1. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (MÁXIMO 40).

Ítem	Formación específica adicional del proponente	Puntaje
1	El proponente que presente al coordinador del proyecto con formación posgradual en la modalidad de doctorado en áreas relacionadas con el objeto del contrato.	20
2	El proponente que presente el coordinador del proyecto con experiencia específica en un contrato ejecutado con población privada de la Libertad intramural, con el 50% del presupuesto oficial.	20

19.2. EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROYECTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO (MÁXIMO 28.75 PUNTOS)

Ítem	Experiencia adicional del proponente	Puntaje
1	El proponente que acredite experiencia adicional en un proyecto relacionado con temas de atención y tratamiento en el sistema penitenciario y carcelario colombiano con el 50% del presupuesto oficial en los últimos cinco (5) años, contados a partir del cierre del proceso.	28.75

19.3. EXPERTOS EN TÉCNICAS OUTDOOR Y APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO (MÁXIMO 20 PUNTOS).

Ítem	Experiencia adicional del proponente	Puntaje
1	El proponente que ofrezca dos (2) profesionales certificados en técnicas outdoor y aprendizaje significativo.	20

19.4. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (MÁXIMO 10 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato denominado "Aplicación Ley 816 de 2003" el cual se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento; dentro del mismo se indicará si el personal ofrecido es cien por ciento (100%) nacional o aplica el principio de reciprocidad, para

lo cual obtendrán diez (10) puntos; si ofrece personal extranjero con componente nacional, obtendrá una puntuación de cinco (5) puntos; o si ofrece productos y personal solamente extranjeros, no tendrá puntaje por este aspecto; esto de conformidad con lo consagrado en la Ley 816 de 2003.

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1 decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

La entidad estatal debe conceder trato nacional a: (a) oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto a los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Nacionales teniendo en cuenta la regulación andina aplicable en la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior con relación a un estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refiere los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normatividad en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio del Ministerio de Comercio Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normatividad en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

En consecuencia y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

- El Comité jurídico evaluador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al apoyo a la Industria Nacional dentro de la propuesta presentada, de lo informará al comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.
- El Comité Técnico y Económico verificará que la descripción del producto concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el producto requerido en el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que o se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.
- La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la ley 816 de 2003 y el Presente Pliego de condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir, y entregar el Formato denominado "Apoyo a la Industria Nacional".

Con la propuesta debe presentarse el anexo APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de productos y personal con componentes nacional, en que exista dicho ofrecimiento para parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos de calidad técnica y experiencia adicional.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultadc de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021", así:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe c participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: a través de balotera neumática, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera neumática, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes o en su defecto, por el profesional de la Oficina de Control Interno de la Entidad; El número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente dos de los asistentes a la reunión accionará la balotera y permitirá la salida de dos balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario del proceso y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 8. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 9. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID - 19, decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo.

Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 10: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 11: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 12: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados ***HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.***

Nota 13: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 14: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE C.C.:

Nota: Con la firma del presente anexo, se entiende que el oferente ha aceptado todas y cada una de las condiciones técnicas requeridas por la entidad.

INPEC

ANEXO Nº 5
CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018

Nombre del proponente	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. DEBE ANEXAR CERTIFICADO SUSCRITO POR LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, INFORMANDO EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES Y EL NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2 DEBE ANEXAR EL CERTIFICADO QUE ACREDITE EL NUMERO MINIMO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El supervisor del contrato verificara durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE C.C.:

ANEXO No. 6
APLICACIÓN LEY 816 DE 2003

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC.
Ciudad

REF: Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2025.

PROPONENTE: _____
(*Nombre del representante legal del proponente*), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de (*Nombre del Proponente*), manifiesto en mi nombre y en nombre de (*Nombre del Proponente*) que lo servicios ofrecidos son (prestado por personas naturales o jurídicas nacionales o son servicios extranjero que incorpo-an servidos profesionales, técnicos u operativos nacionales (en este caso se debe acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano).

Personal Ofrecido	Marque con una X
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% NACIONAL	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO (Mixto)	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% EXTRANJERO	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (día) del mes de (mes) de 2018.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE
C.C.:

ANEXO No. 7
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE

INPEC

ANEXO No. 8
MATRIZ DE RIESGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación en formato Excel anexo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno - Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en la ley	Inhabilidad del oferente	2	1	3	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Comité jurídico evaluador	Al realizar la evaluación	Pliego de condiciones	Con la revisión de los documentos contenidos en la propuesta y durante la etapa de evaluación.	Etapa de evaluación y verificación de requisitos habilitantes.
2	Específico	Interno - Externo	Planeación	Operacionales	Ocurrencia de paros o huelgas	Suspensión o reprogramación de las actividades o eventos / disminución de la asistencia de los participantes	4	3	6	Alto	Entidad – Contratista	Verificación constante de los sucesos y eventos originados por paros en las diferentes ciudades / reprogramación de las actividades	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	En el momento en que se origine la afectación	Durante la ejecución del contrato	Realizando supervisión al contrato y a los eventos nacionales	Durante la ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices expedidas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Bajo	Entidad – Contratista	La administración informará a su debido tiempo cualquier tipo de directriz o cambio en el proceso para que el contratista prevea y pueda tomar las medidas pertinentes	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Ejecución	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de un conflicto armado de carácter regular entre dos o más naciones diferentes a la república de Colombia, que pueda causar desabastecimiento de bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual o la fluctuación del precio del dólar capaz de afectar el desarrollo de este.	Incumplimiento o suspensión del contrato	2	3	5	Bajo	Contratista	Tanto contratista como contratante deben estar informados de la situación política y social a nivel mundial que pueda afectar el cumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	A la terminación del plazo de ejecución	Realizando supervisión al contrato	Durante la ejecución y hasta el acta de liquidación.

RIESGOS TÉCNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que se entreguen los bienes con calidad inferior a la exigida	Dificultades en la celebración del suministro y no cumplimiento de los bienes de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación de calidad y oportunidad a las entregas desarrolladas a fin de suscribir los respectivos recibos a satisfacción o de cumplimiento. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, y las adicionales	3	3	6	Alto	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	La falta del personal contratado o asignado para el apoyo en el desarrollo del contrato por parte del contratista	Retrasos en la ejecución de las entregas / deficiente calidad del bien	2	3	5	Medio	Contratista	Evaluación de la calidad del bien y/o servicio al finalizar cada entrega, a fin de verificar el cumplimiento con eficiencia y calidad del contratista	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Durante el desarrollo de cada actividad	A la terminación del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas imputables al contratista en cuanto a medios de transporte de los elementos. la no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de personal, elementos y equipos para la ejecución del objeto contractual	Retrasos en la ejecución de las entregas	3	5	8	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor y contratista en los cronogramas de ejecución y entrega	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Fecha de entrega de bienes y servicios	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de los bienes en mal estado y/o imperfectos	Que no se puedan recibir los bienes a satisfacción, en la ejecución	3	5	8	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor para el cumplimiento de los protocolos durante la ejecución de los bienes y/o servicios	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Fecha de entrega de los bienes y/o servicios	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contratista	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato c declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta	2	4	1	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Económico	El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que regirán la contratación Los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	Debido proceso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma
3	General	Externo	Ejecución	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que, a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE

ANEXO No. 9
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO adelanta un proceso de Concurso de Méritos Abierto para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Concurso de Méritos Abierto aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

ANEXO No. 10
Modelo del acuerdo de consorcio o de unión temporal (Según sea el caso)

_____,identificado con la C.C. No._____de ____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____ , domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la C.C. No._____de _____, y vecino de ___, obrando en representación de la sociedad _____ , _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-03-2025 cuyo objeto es ***CONSULTORIA PARA LA INTEGRACION EN EL APLICATIVO SISIPEC WEB DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DESARROLLO DE LA PRUEBA PILOTO Y ANALISIS DE DATOS DEL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF Y ENCUENTRO NACIONAL DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL PARA LA CUALIFICACIÓN DE LOS PROCESOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS DEL INPEC.***

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____y del _____% para.....En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ de 2025 en la ciudad de

_____	_____
Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC

ANEXO No. 11
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____
Documento de Id Institución: NIT ☐ C.C. ☐ **Número** ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Advertencias:

1. *El INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el INPEC se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____
Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. ☐☐☐☐☐☐☐☐ _____

Contactarse con :

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiari

Cuenta No. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuyente** ☐
Autorretenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro** ☐
Autorretenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA** ☐

Actividad Económica.

Industria ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Comercio** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐
Servicios ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Financiera** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐

NOTA: El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE

		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que los abonos en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.